

## **PODER EJECUTIVO**

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

#### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 18, 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 37 y 42 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que, los fines del proyecto nacional contenidos en la propia Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el artículo 61, párrafos tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen que la persona titular del Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, orientado a promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, con el fin de reorientarlos al logro de objetivos; evitar la duplicidad de funciones; promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos; promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades, y reducir gastos de operación;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación, el 15 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados, verificando su congruencia con los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los ejes generales: 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; 2: Desarrollo con bienestar y humanismo; 3: Economía moral y trabajo, y 4: Desarrollo sustentable, así como los ejes transversales: 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;

Que el Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, del Plan Nacional del Desarrollo 2025-2030, establece que se consolidará el nuevo modelo de gobernanza basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas, y que se mantendrá la disciplina financiera y fiscal. Asimismo, señala que la gobernanza con justicia y participación ciudadana es el punto de partida para un Estado más democrático y eficiente;

Que el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 se vincula con los ejes generales 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana y 3: Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, toda vez que, establece objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública; evitar la duplicidad de funciones;

optimizar la gestión patrimonial; racionalizar el gasto; reducir los costos de operación; reorientar los recursos al logro de objetivos y fomentar el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de fortalecer el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, elevando la calidad en la entrega de bienes y la prestación de servicios públicos para generar mayor valor a la ciudadanía, y

Que las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, elaboraron el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, conforme a los ejes generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, según corresponda, establecidos en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con base en los indicadores y metas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 61, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán formalizar con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2025, los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, y el avance de su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinarán la ejecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con base en los indicadores y metas del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 29 de agosto de 2025.-  
Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo.-** Rúbrica.- Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, **Raquel Buenrostro Sánchez.-** Rúbrica.- Titular de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, **José Antonio Peña Merino.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030.**

---

## PROGRAMA ESPECIAL PARA LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2025 – 2030

**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
  - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.
  - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.
  - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.
  - 6.5 Relevancia del objetivo 5: Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.
  - 6.6 Relevancia del objetivo 6: Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.
  - 6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

**2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

**3. Siglas y acrónimos**

**APF:** Administración Pública Federal

**APIs:** Interfaz de Programación de Aplicaciones (por sus siglas en inglés)

**ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**CCM:** cuotas de conservación y mantenimiento

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ECCO:** Encuesta de Clima y Cultura Organizacional

**ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

**INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

**INDEP:** Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LFAEBSP:** Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

**LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LGBN:** Ley General de Bienes Nacionales

**LGBTI+:** Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Transgénero, Intersexuales y otras identidades

**LOAPF:** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

**OIC:** Órgano Interno de Control

**PAI:** Programas de Aseguramiento Integral

**PEEGP:** Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PIFP:** Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

**PPEF:** Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

**PROMTEL:** Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

**PSP:** Personas Servidoras Públicas

**RUSP:** Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

**SIPIFP:** Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

#### **4. Fundamento normativo**

La elaboración del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030 (PEEGP) se sustenta en el artículo 61, párrafo cuarto, de la LFPRH, que obliga al Ejecutivo Federal a emitir un programa orientado a promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En cumplimiento de este mandato, el PEEGP fue diseñado considerando los resultados de los ejercicios de participación ciudadana y consulta con diversos sectores sociales realizados durante la integración del PND 2025-2030. El Programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, evitar la duplicidad de funciones, optimizar la gestión patrimonial, racionalizar el gasto, reducir los costos de operación, reorientar los recursos al logro de objetivos y fomentar el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicaciones. Su propósito final es fortalecer el desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, elevando la calidad en la entrega de bienes y la prestación de servicios públicos para generar mayor valor a la ciudadanía.

El PEEGP cuenta con dos niveles de instrumentación: primero, como Programa Especial derivado del PND 2025-2030, establece objetivos, estrategias y líneas de acción cuya ejecución corresponde a instancias coordinadoras de política pública: SHCP, SABG, ATDT, INDEP e INDAABIN. Segundo, conforme al párrafo quinto del artículo 61 de la LFPRH, tras la publicación del PEEGP se definirán compromisos e indicadores de desempeño obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyos avances deberán reportarse trimestralmente en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se entregan al Congreso de la Unión.

De forma puntual, se enuncian a continuación las atribuciones que sustentan las actividades en el marco del PEEGP por parte de sus instancias responsables:

La SHCP, en el ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo 31 de la LOAPF, es la dependencia encargada de proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo, asegurando la alineación de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la APF con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional. La SHCP tiene la responsabilidad de normar, supervisar y evaluar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros, a través del diseño y aplicación de políticas, lineamientos y procedimientos que promuevan la eficiencia, eficacia, racionalidad y transparencia en el uso del gasto público. Estas funciones incluyen la regulación de estructuras orgánicas, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados, con el propósito de fortalecer la disciplina presupuestaria y optimizar la asignación de los recursos públicos, orientando las acciones de la Administración Pública Federal hacia el cumplimiento de los fines del Estado y el desarrollo nacional. Destacan los artículos 16, 21, 22 y 25 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales establecen, respectivamente, las atribuciones específicas de las Unidades Administrativas de la SHCP que instrumentarán las líneas de acción que en este Programa Especial se señalan a cargo de la SHCP: la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, y la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas.

INDAABIN es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SHCP, encargado de administrar y valorar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (PIFP), con el propósito de contribuir a su uso eficiente y la generación de valor público. La SHCP mediante el INDAABIN ejerce atribuciones en materia inmobiliaria federal claves para impulsar la administración eficaz, el óptimo aprovechamiento y preservación del PIFP al tenor de los artículos 29, fracción I, de la LGBN, 1o., 2o., fracción I, 17 y 31, fracciones XXIX, XXX y XXXI, de la LOAPF; 4, apartado G, fracción V, y 48 del Reglamento Interior de la SHCP, así como el Reglamento del INDAABIN.

El INDEP es un Organismo Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la SHCP. El INDEP es la instancia facultada para coordinar la política para la administración y destino a los bienes, activos y empresas improductivas para el Estado que le son transferidos, bajo principios de compromiso, eficiencia, transparencia y responsabilidad social. Su labor se orienta a fortalecer el Estado de Derecho, las finanzas públicas y el sistema financiero mexicano, garantizando que dichos bienes se utilicen con perspectiva de justicia social y austeridad republicana en programas o políticas que impulsen el bienestar del pueblo de México.

La SABG sustenta su quehacer en las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la LOAPF, reformado por última vez el 20 de marzo de 2025. Entre las diversas facultades conferidas a esta dependencia que contribuyen directamente a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 61 de la LFPRH, se encuentran la emisión de las normas y los procedimientos en materia de fiscalización y auditoría, así como organizar y coordinar el sistema de control interno. De igual forma, la SABG es la dependencia encargada de la inspección del ejercicio del gasto federal, para asegurar su congruencia con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la coordinación de la evaluación de la gestión pública gubernamental.

Además, la SABG es la instancia responsable de coordinar la gestión de los recursos humanos y la definición de la política en materia de administración de personal, incluyendo la regulación del Servicio Profesional de Carrera, los procesos de contratación y la validación de estructuras organizacionales. Finalmente, destaca la labor de la SABG como encargada de emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la gestión pública.

Por su parte, la ATDT es una dependencia del Ejecutivo Federal, creada mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en cuyos artículos 26, fracción XXII, y 42 Ter la establecen como la dependencia con atribuciones para, entre otras cuestiones, formular y conducir las políticas de inclusión digital, gobierno digital, informática, tecnologías de la información, comunicación y telecomunicaciones; adopción y uso de la identidad y ciudadanía digital de la Administración Pública Federal.

En este contexto, la contribución de la ATDT al PEEGP es indispensable para articular estrategias que garanticen los derechos digitales de la ciudadanía, promover la eficiencia gubernamental mediante la simplificación y digitalización de trámites, y fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción a través del uso de tecnología pública.

Finalmente, se señala que la SHCP, la SABG, la ATDT, el INDEP y el INDAABIN son las instancias responsables de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PEEGP.

### 5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El primer objetivo del PEEGP, a cargo de la SHCP, se plantea como “*Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional*”. Este objetivo responde al análisis e identificación de la problemática en el ejercicio y gasto público, que durante las décadas del periodo neoliberal se caracterizó por lujos, dispendios y opulencia en el ejercicio del poder. Esto se vio reflejado, entre otros temas, en la asignación abusiva de oficinas, vehículos, mobiliario, equipos de comunicación y viáticos. No obstante, con el inicio de la Cuarta Transformación, se llevaron a cabo acciones para eliminar los privilegios de los funcionarios. Para consolidar esta política, el Eje General 1 “Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana” del PND 2025-2030 señala que el nuevo modelo de gobernanza se consolidará, con la base firme de la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas, para lo cual, se mantendrá la disciplina financiera y fiscal.

En consistencia con estos principios, a partir de la Cuarta Transformación se ha reorientado gradualmente el ejercicio del presupuesto de las dependencias y entidades de la APF hacia acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida de la población del país, en especial, de los más desfavorecidos, para lo cual, es importante monitorear la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido, ya que el incremento del gasto corriente puede llevar a un aumento del déficit fiscal si no se acompaña de un aumento proporcional en los ingresos públicos. Asimismo, un incremento inadecuado en el gasto corriente puede limitar los recursos disponibles para la inversión pública, que es crucial para el crecimiento económico a largo plazo. Cabe señalar que, aunque el gasto corriente es necesario para mantener el funcionamiento del gobierno y la entrega de servicios públicos, un aumento excesivo puede no contribuir significativamente al crecimiento económico, por ello se ha asegurado la eficiencia en la asignación del presupuesto. Muestra de esto es que en el periodo 2018-2024, el gasto ejercido en Servicios Personales, considerando Dependencias, Entidades de Control Directo, y Empresas Públicas del Estado, se incrementó 9.0%, mientras que, en el mismo periodo, en la clasificación funcional Desarrollo Social (gasto destinado a actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población) aumentó 44.6% y si se especifica en el rubro Protección Social, el incremento corresponde a 69.7 por ciento<sup>1</sup>

**Figura 1.- Proporción por rubro del gasto ejercido en la función Desarrollo Social en 2024, en la APF**



Fuente: Elaboración SHCP.

Este tipo de acciones permitirán dar cumplimiento a los principios del humanismo mexicano, ya que “La prosperidad debe ser compartida” y esta situación podrá alcanzarse teniendo como base la distribución equitativa, transparente y eficiente del gasto público. Asimismo, con la reorientación de las prioridades del gasto público y el mayor control de la eficiencia en el uso de los recursos materiales del gobierno, se logrará garantizar la eliminación de privilegios, pues “No puede haber gobierno rico con pueblo pobre”.

El segundo objetivo del PEEGP, en el cual se coordinan acciones del INDAABIN, INDEP y la USPSS de la SHCP, se ha trazado como “*Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros*”. Este objetivo, responde, en primer lugar, al hecho de que el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (PIFP) es un recurso indispensable para contar con la infraestructura pública necesaria para el desarrollo nacional, ya que en los inmuebles federales se desarrollan las funciones que le corresponden a la APF, se generan los bienes y se brindan los servicios públicos cuyo destinatario final es la ciudadanía. El PIFP está conformado por 111,473 inmuebles federales, entre los cuales destacan los siguientes usos genéricos:

<sup>1</sup> Porcentaje de variación real obtenido al comparar la información de las cuentas públicas 2018 y 2024 para el Gasto Programable del Sector Público Presupuestario en Clasificación Económica en las funciones de desarrollo social. Para obtener el valor real se consideró la información del Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral. Año Base 2018.

**Figura 2.- Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Usos genéricos de los inmuebles**



Fuente: Elaboración INDAABIN.

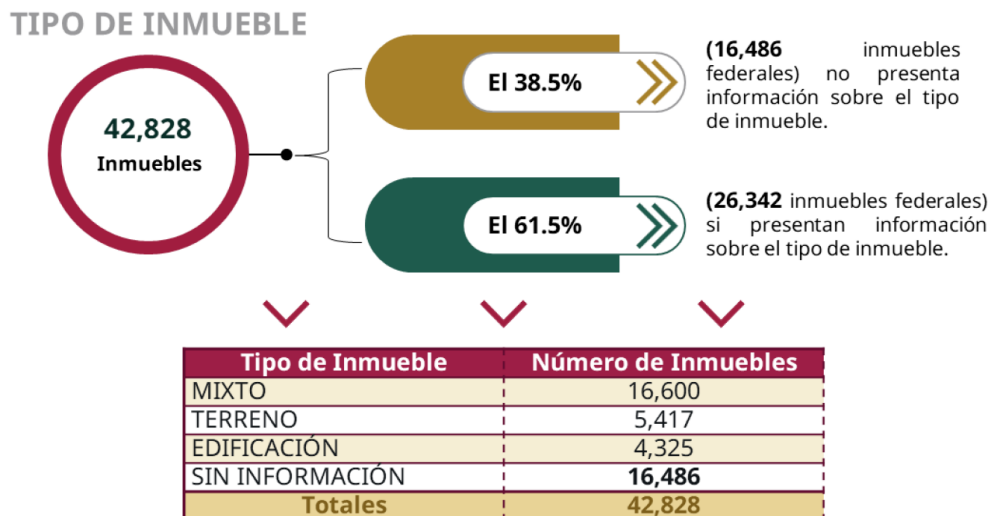
Lo anterior permite poner de manifiesto la importancia del PIFP, ya que los inmuebles que lo integran impactan los derechos fundamentales como el acceso a la educación, servicios de salud y asistencia social o seguridad y justicia, los cuales requieren espacios físicos para desarrollarse.

Durante el periodo neoliberal no se dio importancia a la optimización del uso de los recursos disponibles, sin poner límites a los gastos innecesarios y onerosos del gobierno, privilegiando intereses individualistas y adelgazando el presupuesto para programas sociales, desencadenando la problemática pública de alta ineficiencia en la protección, vigilancia, administración, preservación y control de los bienes del Estado Mexicano.

El no darle relevancia a la adopción de medidas para preservar y conservar en buen estado la situación física, jurídica y/o administrativa de los inmuebles federales que utiliza la APF para el cumplimiento de sus funciones, provocó el deterioro del PIFP, así como, incertidumbre en su estado, generando que sean improductivos; ya que no son funcionales para cubrir las necesidades inmobiliarias de la APF, provocando que se recurra al arrendamiento e imposibilitando darles un uso alternativo al servicio público o enajenarlos.

En la legislación mexicana actual, la información del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP) es considerada de interés nacional, al ser necesaria para el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional. Al cierre de 2024, 42,828 inmuebles se administraban por otras instituciones diferentes a la SHCP, por ende, para garantizar la calidad de la información, es indispensable que estas instituciones integren y actualicen la información sobre los inmuebles de su competencia en dicho sistema.

**Figura 3.- Distribución de inmuebles por tipo al cierre de 2024**



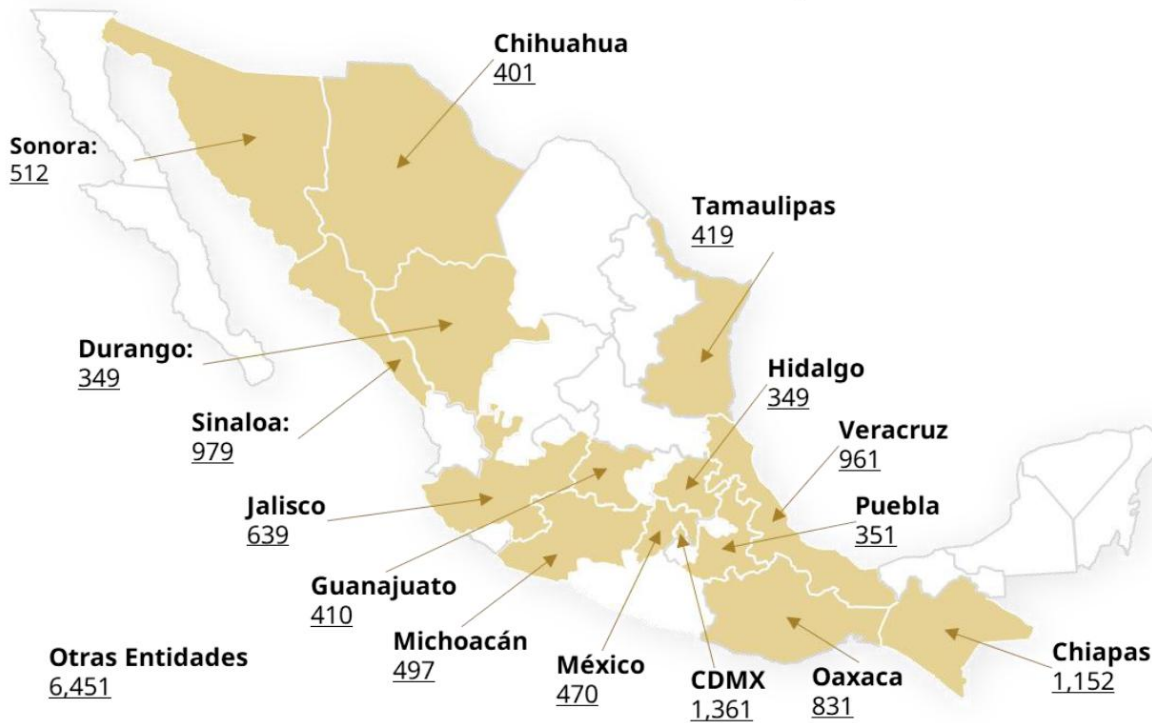
Fuente: Elaboración INDAABIN.

**Tabla 1.- Situación Jurídica y/o administrativa**

Inmuebles Administrados por Otra Dependencia o Institución.		
Total	Se conoce que cuentan con título a favor de la Federación reportado en SIPIFP	Se desconoce si cuentan con título a favor de la Federación reportado en SIPIFP
42,828	26,696	16,132
100.0%	62.3%	37.7%

Fuente: Elaboración INDAABIN.

**Figura 4.- Principales entidades en las que se ubican los inmuebles de los que se desconoce si cuentan con título a favor de la Federación reportado en el SIPIFP**



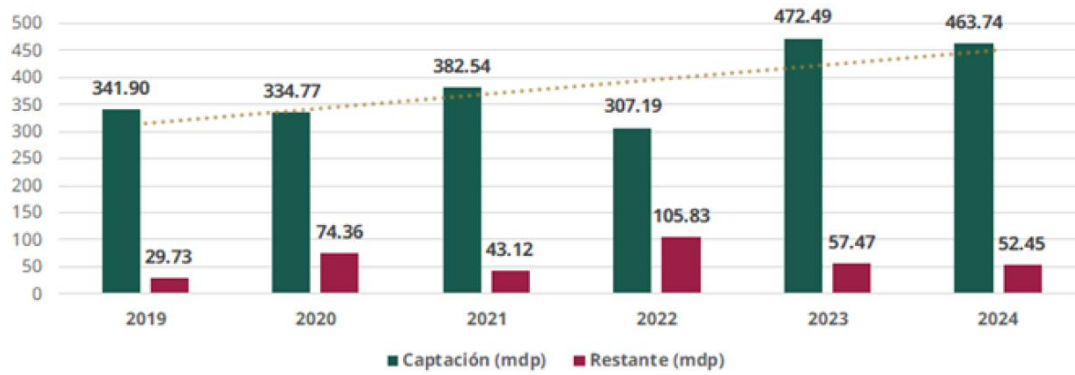
Fuente: Elaboración INDAABIN.

La baja captación de cuotas de conservación y mantenimiento (CCM) limita la capacidad de acciones para evitar el deterioro del estado físico y funcional de los inmuebles federales compartidos; lo que resulta en la pérdida de su valor como activo fijo, incrementa los costos de reparación y daña la imagen gubernamental.

El Sector Hacendario ha realizado importantes esfuerzos para la recaudación de CCM, a pesar de ello, se observa una tendencia a la baja respecto al pago realizado por las instituciones públicas ocupantes como se muestra en la gráfica 1.

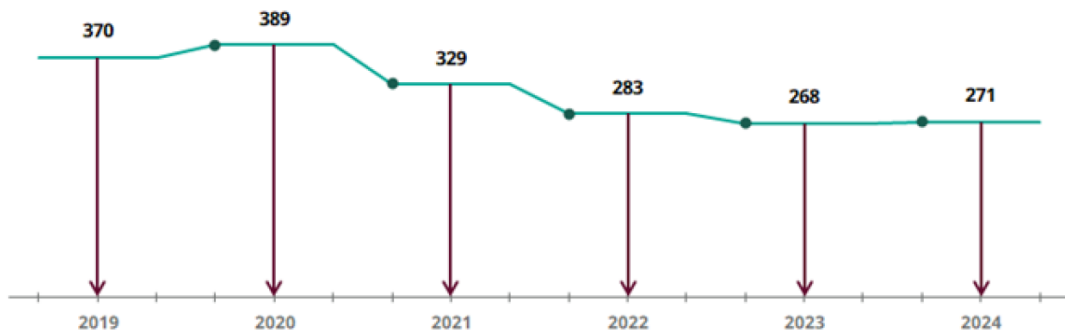
Por otro lado, se identificaron 271 inmuebles ociosos, lo que genera gastos para evitar su deterioro y mantenerlos vigilados sin representar beneficios tangibles para la población, en la gráfica 2 se muestra el comportamiento de estos inmuebles a través del tiempo.

**Gráfica 1.- Pago realizado por las instituciones públicas ocupantes**



Fuente: Elaboración INDAABIN.

**Gráfica 2.- Comportamiento de inmuebles a través del tiempo**



Fuente: Elaboración INDAABIN.

La SHCP en conjunto con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno han desarrollado metodologías para calcular el Índice de Aprovechamiento de los Inmuebles en uso de oficinas administrativas en la Ciudad de México y a nivel nacional, tomando como base la información registrada en los Sistemas RUSP (Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal) y el SIPIFP.

**Figura 5.- Conceptos clave, Índice de Aprovechamiento de Inmuebles**

Para lograr el cálculo es necesario contar con la información que los Responsables y/o Coordinadores Inmobiliarios registran en el SIPIFP a través de los siguientes campos claves:

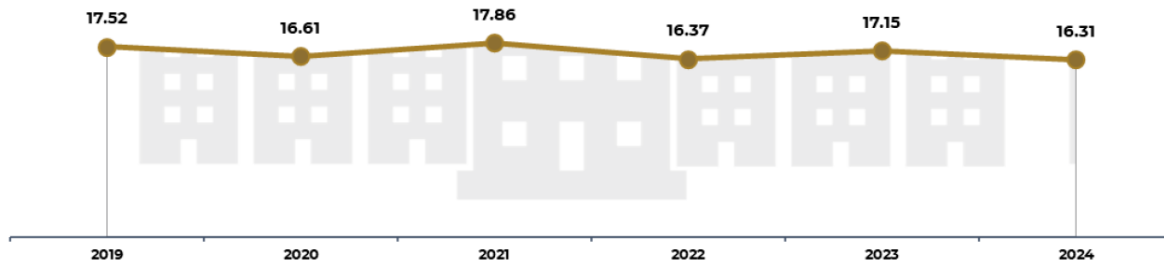
Superficie de construcción en m <sup>2</sup>			Uso específico
Tipo de inmueble			Aprovechamiento
Usogénérico			Número de empleados en el inmueble

**Parámetros de Aprovechamiento:**  
 Se debe encontrar en un rango de: 12 a 25 m<sup>2</sup> (por servidor público)  
 si se encuentra por debajo de este rango se considera en *hacinamiento*,  
 si supera este rango es un *inmueble desaprovechado*.

Fuente: Elaboración INDAABIN.

Con lo anterior, se identificó el Índice de Aprovechamiento más bajo con un resultado de 16.31 m<sup>2</sup>/puesto como se muestra en la gráfica 3. Sin embargo, la falta de información en el SIPIF del campo clave “Tipo de Inmueble” impide calcular su índice de aprovechamiento.

**Gráfica 3.- Índice de Aprovechamiento de los Inmuebles, 2019-2024**



*Fuente: Elaboración INDAABIN.*

En el primer piso de la Cuarta Transformación, la SHCP por conducto del INDAABIN realizó grandes acciones para impulsar al PIFP, con aras de coadyuvar en el desarrollo de la infraestructura pública necesaria para detonar el bienestar social en el territorio nacional, coadyuvando en diversas materias con los proyectos prioritarios como: el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el Tren Interurbano México-Toluca, el Tren Maya, el Aeropuerto de Tulum, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y los Bancos del Bienestar, por mencionar algunos.

Para continuar con la transformación del país, es necesario avanzar de manera firme en la atención de las causas en el ámbito inmobiliario federal, para consolidar un PIFP que propicie un desarrollo equitativo e incluyente.

Si bien durante la pasada Administración existieron avances significativos en lo que respecta a la gestión patrimonial y de riesgos, aún se enfrentan limitaciones importantes, específicamente en la capacidad del Estado para garantizar un destino social adecuado a dichos bienes, así como para fortalecer el Estado de derecho, las finanzas públicas y el sistema financiero nacional.

El objetivo 2 de este Programa Especial también busca atender la problemática emanada de una serie de restricciones normativas y operativas que afectan la definición, transferencia y monetización de los bienes asegurados, abandonados, decomisados o transferidos por las Entidades Transferentes. Entre las principales causas se encuentran: las restricciones para otorgar destino social a los bienes derivados de procedimientos de extinción de dominio y procesos penales federales; las limitaciones para transferir los productos obtenidos de la enajenación o monetización de dichos bienes; y la falta de claridad en la definición del destino final de los bienes transferidos por las Entidades Transferentes. Estas causas han generado efectos negativos que incrementan el riesgo en la gestión patrimonial del Estado, así como el volumen de bienes bajo la administración del INDEP, sin que se logre una incorporación eficaz de los mismos al bienestar colectivo.

En materia de bienes, la incidencia directa de este Programa Especial recae en las Dependencias y Entidades de la APF, las cuales transfieren activos, bienes o empresas improductivas al INDEP, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la LFAEBSP. A través de esta relación institucional, el INDEP apoya a dichas entidades en la gestión, administración o destino final de los bienes. La población objetivo indirecta son las personas físicas o morales, públicas o privadas, que se benefician de los servicios ofrecidos por las entidades de la APF. Es decir, la ciudadanía en su conjunto, particularmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

El proyecto de nación del actual gobierno tiene como eje rector el Humanismo Mexicano, que se resume en el principio: “Por el bien de todos, primero los pobres”. Bajo esta visión, se busca garantizar el acceso universal a derechos fundamentales como la educación, la salud, la vivienda y el sistema financiero, poniendo especial énfasis en los sectores históricamente marginados. En este contexto, es indispensable fortalecer la gestión patrimonial y de riesgos dentro de la APF, optimizando los mecanismos de disposición, destrucción o enajenación de bienes improductivos. El INDEP desempeña un papel clave al ofrecer soluciones que permiten transformar estos activos en recursos útiles para el desarrollo nacional, actuando con compromiso, eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

El fortalecimiento de la gestión patrimonial contribuye al uso eficiente de los recursos públicos, evitando duplicidades, promoviendo la modernización administrativa y mejorando la calidad de los servicios. Este esfuerzo se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, particularmente con el Eje General 1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana, el cual busca una república democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable. Asimismo, se atienden compromisos clave como promover un gobierno sensible y cercano a la gente, y mantener la austeridad republicana como principio rector del ejercicio público.

Se prevé que, como resultado de este Programa Especial, las Dependencias y Entidades de la APF fortalezcan su capacidad para administrar bienes improductivos del Estado, mediante su aprovechamiento, destrucción o enajenación, generando recursos que serán reorientados al cumplimiento de sus funciones sustantivas. Dado que la intervención del INDEP se limita a la prestación de servicios a las entidades públicas, las brechas o rezagos en el acceso a servicios por parte de la ciudadanía no se identifican de forma directa. Sin embargo, al mejorar la eficiencia del aparato estatal y canalizar recursos hacia actividades sustantivas, se contribuye indirectamente a cerrar dichas brechas, en especial para los sectores más vulnerables.

Finalmente, en el objetivo 2 del PEEGP se consolida la importancia de mitigar el riesgo constante que representan para la infraestructura nacional y las finanzas públicas los desastres naturales como terremotos y huracanes. Estos eventos, entre otros, pueden ocasionar pérdidas materiales de gran magnitud, afectando el patrimonio del Gobierno Federal. Por ello, contar con seguros adecuados es esencial para proteger los bienes públicos y garantizar su operación ante imprevistos. Las dependencias y entidades de la APF deben elaborar Programas de Aseguramiento Integral (PAI) que contemplen coberturas óptimas sobre sus bienes patrimoniales, evitando pérdidas financieras no previstas.

La gestión de riesgos busca mitigar desviaciones financieras mediante seguros confiables y sólidos. La SHCP brinda asesorías técnicas a las dependencias sobre coberturas, límites y condiciones de los PAI, con base en diagnósticos de riesgo catastrófico y herramientas que estiman daños probables a la infraestructura pública. Se analizan pérdidas por frecuencia y severidad, así como siniestralidad y administración de indemnizaciones. Además, se revisan los clausulados técnicos para optimizar los seguros y alinear los PAI a las necesidades de cada entidad, promoviendo una gestión eficiente y alineada al compromiso de austeridad republicana.

El objetivo 3 del PEEGP se establece como *“Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*. Este objetivo plantea, en primer lugar, promover el redimensionamiento de las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades de la APF, para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos, mediante el uso adecuado de los recursos disponibles. En segundo lugar, a nivel de la integración de dichas estructuras, busca definir la actualización de la descripción y el perfil de los puestos que las integran, con base en las necesidades operativas.

Sobre el primer punto, con el fin de promover el redimensionamiento de las estructuras organizacionales de la APF, se propiciará el análisis para lograr su compactación y simplificación, evitando con ello la duplicidad de funciones y permitiendo fortalecer las áreas prioritarias.

Para ello, es necesario contar con análisis organizacionales basados en una metodología orientada a resultados para que las instituciones funcionen de manera más eficiente, transparente, con apego a los ordenamientos jurídicos y en cumplimiento de sus objetivos y metas. En este tenor, la actualización constante de las estructuras organizacionales procurará la optimización de recursos humanos y económicos públicos, sin afectar el cumplimiento de los compromisos establecidos en beneficio de la sociedad.

En lo que respecta al segundo punto, una vez definidas las estructuras organizacionales, se requerirá actualizar la descripción y perfil de puestos, considerando las nuevas funciones, competencias y capacidades profesionales en apego a los objetivos institucionales.

En conjunto, estos mecanismos permitirán eficientar el uso de los recursos orientados a servicios personales, con estructuras orgánicas óptimas y funcionales, que se traduzcan en mayores beneficios para la población.

El objetivo 4 del PEEGP busca *“Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público”*. Este objetivo atiende mediante un modelo, la necesidad de dignificar a las personas servidoras públicas (PSP) de la APF, reconociéndolas como actores clave de la transformación nacional.

El Modelo impulsará programas de formación continua con enfoque ético y de derechos humanos, establecerá sistemas interoperables para la gestión de información, e incorporará valores como la integridad, la justicia y el compromiso con el bien común como ejes del servicio público, como se detalla en la figura 6.

Figura 6.- Estrategias del Modelo de Dignificación



Fuente: Elaboración SABG.

Las cinco estrategias de este Modelo incluyen el fortalecimiento de las capacidades de las PSP de la APF, mediante: programas de capacitación profesionalizante; facilidades para la formación académica y titulación; certificación de todas las PSP, definiendo desde el perfil de puesto las competencias profesionales requeridas tanto para el ingreso como para la permanencia; y, recapacitación, que facilite la adquisición de nuevas habilidades o actualización de las ya existentes en respuesta a la identificación de necesidades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, la homologación de la información de las PSP facilitará la portabilidad de ésta; la planeación de las Instituciones en la APF y el fortalecimiento del sentido de orgullo y pertenencia de las PSP, mediante la implementación de un Carnet Portable que concentrará su información laboral y profesional.

El impulso de una cultura al reconocimiento mediante mecanismos de estímulos por el desempeño destacado, recompensarán el esfuerzo, la eficacia, la innovación y el compromiso de las PSP.

Contar con espacios laborales dignos propiciará un mejor servicio a la población y pondrá a su disposición inmuebles eficientes, funcionales, seguros e inclusivos, promoviendo la satisfacción, calidad y ambiente de trabajo, y con ello la productividad.

Finalmente, se promoverá la integridad para evitar la corrupción, así como el reconocimiento de las PSP que por su actuar sean ejemplo, permitiendo visibilizar y valorar la conducta ética, el compromiso con el interés general y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Aunado a ello, en la nueva descripción y perfil de puestos se identificarán aquellos considerados como estratégicos y de riesgo, lo que permitirá la posterior evaluación de la confianza de los ocupantes de los mismos, coadyuvando en la prevención de la corrupción.

Los objetivos 5 y 6 del PEEGP se encuentran estrechamente vinculados y son coordinados por la ATDT, se han definido como "Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas" y "Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción".

En México persisten problemas públicos que afectan de forma estructural la operación del gobierno y la calidad de vida de la ciudadanía: por un lado, la dependencia tecnológica de las instituciones del Estado hacia soluciones privadas, cerradas y fragmentadas; por otro, la complejidad, opacidad y desigualdad en el acceso a trámites y servicios públicos. Ambos problemas limitan la eficacia institucional, reproducen desigualdades y dificultan el ejercicio pleno de derechos, especialmente entre sectores históricamente marginados.

El primero de estos problemas se origina en la limitada capacidad del Estado para desarrollar y operar tecnología pública propia, resultado de un abandono a políticas públicas que garantizaran la soberanía tecnológica en administraciones anteriores a 2018. Actualmente, muchas instituciones utilizan soluciones contratadas a terceros, lo que no sólo encarece los procesos, sino que impide avanzar hacia un modelo soberano, interoperable y sostenible. Uno de los ejemplos de la manera en que se abandonó la soberanía tecnológica, es que, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno Federal del INEGI, en 2022, de las 289 dependencias y entidades de la APF, 79 no contaban con un servidor que les permitiera gestionar, procesar y analizar adecuadamente la información que obtenían de los ciudadanos o no tuvieron elementos para responder si contaban o no con un servidor (INEGI, 2022). Sumado a ello, es indispensable robustecer una política pública en materia de ciberseguridad, pues la falta de ésta limita las capacidades estatales para garantizar la protección de la información. Por tanto, se requieren mecanismos robustos de coordinación entre dependencias y un sistema articulado.

El fortalecimiento de la tecnología pública —entendida como el desarrollo, implementación y gestión de soluciones digitales creadas o adaptadas por el propio Estado— constituye una respuesta estructural que permite garantizar derechos de forma equitativa, sostenible y soberana. Este objetivo busca construir capacidades técnicas e institucionales en los tres órdenes de gobierno, avanzar hacia una infraestructura digital pública, e incluir a todas las personas y territorios en el acceso a sus derechos, particularmente a quienes han sido históricamente excluidos del ecosistema digital. Esta dependencia impide compartir tecnologías entre dependencias, fragmenta los servicios y dificulta la integración de plataformas, lo cual repercute en la prestación de derechos básicos, como el acceso a la salud, la educación, la identidad legal y la participación ciudadana. En municipios con altos niveles de marginación, estas carencias se agravan por la falta de infraestructura digital, lo que coloca a millones de personas fuera del alcance del gobierno digital. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH 2024), mientras el 81.2% de la población mexicana tiene acceso a Internet, esta cifra desciende a 66% en zonas rurales, y a 37% en el caso de mujeres mayores de 65 años.

El segundo problema se manifiesta en la enorme carga administrativa que enfrentan las y los mexicanos al interactuar con el Estado. En promedio, una persona realiza 486 trámites a lo largo de su vida, el 85% de los cuales son estatales o municipales. En el ámbito federal, existen más de 7 mil trámites, cuando la estimación internacional sugiere que un país como México debería operar con aproximadamente 3,500. Esta sobreoferta de trámites, sumada a la falta de digitalización, crea espacios fértiles para la corrupción, la discrecionalidad y la desigualdad. La ciudadanía pierde tiempo, recursos y confianza; mientras que los servidores públicos operan en condiciones ineficientes y con tecnologías obsoletas.

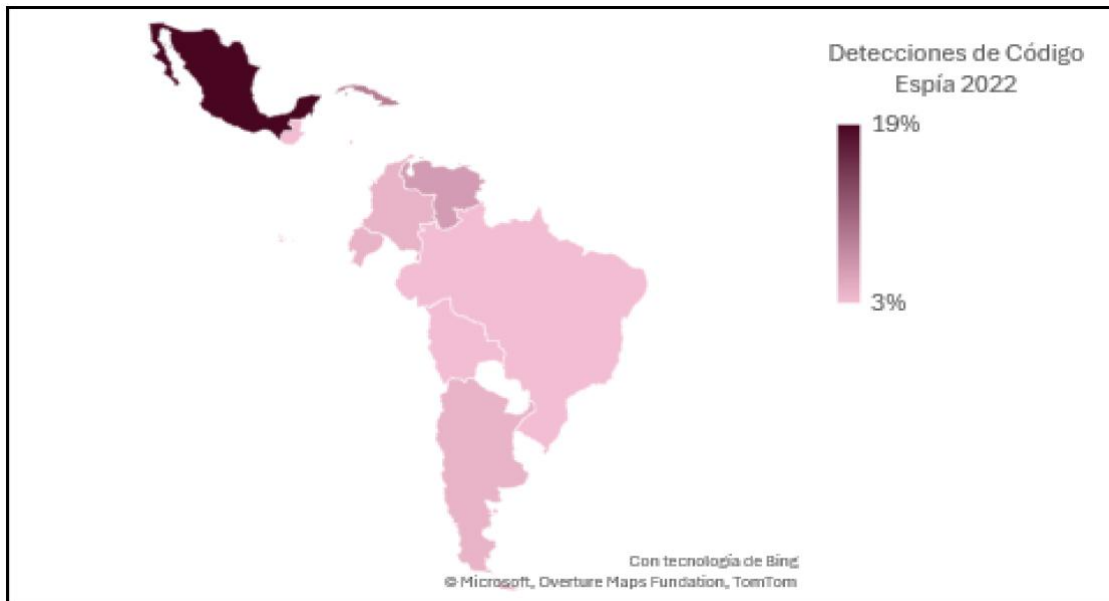
Estos problemas afectan de manera diferenciada a múltiples grupos poblacionales. Las mujeres cuidadoras, por ejemplo, enfrentan una sobrecarga de trámites relacionados con la salud, la educación y los programas sociales, pero tienen menos tiempo disponible y, en muchos casos, menor alfabetización digital. Las personas adultas mayores también enfrentan barreras importantes para acceder a servicios en línea, debido a limitaciones tecnológicas, educativas o físicas. En zonas rurales e indígenas, la falta de conectividad, infraestructura básica y contenidos culturalmente pertinentes agrava la exclusión digital. Niñas, niños y adolescentes, especialmente quienes no cuentan con documentos de identidad, ven restringido su acceso a servicios esenciales desde etapas tempranas. Las personas con discapacidad enfrentan plataformas gubernamentales que no cumplen con criterios mínimos de accesibilidad. Otros sectores, como la población migrante, la diversidad sexual y de género (LGBTI+), enfrentan desconfianza institucional, sesgos o discriminación en procesos presenciales que podrían ser automatizados y estandarizados con tecnología.

La APF, así como los gobiernos estatales y municipales, enfrentan el desafío de operar en un entorno de tecnologías fragmentadas, duplicadas o sin capacidad de escalar. Esta fragmentación tecnológica no solo reduce la eficiencia institucional, sino que impide brindar una experiencia integrada, transparente y digna a la ciudadanía. En este contexto, las unidades administrativas de la APF son las principales responsables operativas del problema, pero también actores estratégicos en su transformación. La ciudadanía, aunque no es responsable directa, es la principal afectada.

La expansión de servicios digitales, la adopción de tecnologías emergentes y la construcción de una infraestructura pública digital interoperable implican no solo oportunidades para mejorar el acceso a derechos, sino también desafíos crecientes en materia de ciberseguridad. En la actualidad, muchas dependencias públicas carecen de protocolos homogéneos de seguridad digital, lo que representa riesgos significativos en la interacción entre ciudadanía y gobierno. La falta de controles sólidos de autenticación, monitoreo de vulnerabilidades y protección de datos personales puede debilitar la confianza social y limitar la adopción de soluciones tecnológicas. Si bien, hasta la fecha se carecen de muchos datos para realizar un análisis de hechos estilizados sobre la importancia y la relevancia que debe de tomar la coordinación de un Plan de Ciberseguridad (con sus herramientas e instrumentos). Considerando a los países de: Argentina, Brasil,

Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, México y Venezuela (ver ilustración); se aprecia que México es el país con el mayor número de Detecciones de Código Espía en 2022 (detectando el 19% de códigos espía), lo cual hace de una estrategia integra un punto focal para el crecimiento digital del país y su inserción a las nuevas tecnologías.

**Figura 7.- Mapa de Detecciones de Código Espía en LA, 2022**



*Fuente: Elaboración ATDT con datos de esetstatic.*

Es indispensable que toda estrategia de transformación digital esté acompañada de una visión de seguridad que garantice la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y los sistemas públicos, protegiendo los derechos digitales de la ciudadanía.

Este Programa Especial contribuye directamente al modelo de desarrollo del llamado “Segundo Piso de la Transformación”, al consolidar un Estado más eficaz, soberano en sus capacidades tecnológicas y justo en la distribución de servicios. La apuesta por desarrollar tecnología pública desde el Estado permite pasar de un modelo dependiente y privatizado a uno donde las soluciones digitales estén al servicio del interés general, y donde se respeten principios de interoperabilidad, transparencia y reusabilidad.

En cuanto a los principios del Humanismo Mexicano, el programa incorpora sus ejes fundamentales: coloca la dignidad humana como centro del diseño institucional, prioriza a quienes han sido históricamente excluidos, promueve la justicia social mediante la tecnología y rompe con el modelo de exclusión digital mercantilizada. La transformación digital que se impulsa no busca imponer tecnología por sí misma, sino democratizarla para que toda persona, sin importar su origen, género, discapacidad o territorio, pueda ejercer sus derechos sin obstáculos innecesarios.

El Programa también está alineado con programas prioritarios y contribuye directamente a algunos de los 100 compromisos de la Presidenta Claudia Sheinbaum, especialmente los relativos a la digitalización universal de trámites, el combate frontal a la corrupción y la implementación de tecnología para el bienestar. Además, se busca que el documento nacional de identificación permita que toda la población tenga acceso a una identidad verificable, que minimice los errores de inclusión y se asignen los recursos a quienes corresponden.

Se espera que, al final del sexenio, el Programa produzca cambios tangibles tanto en el funcionamiento del gobierno como en la vida de las personas. En la Administración Pública Federal y gobiernos locales, se prevé una mayor eficiencia operativa, con sistemas tecnológicos interoperables, menos dependientes de proveedores externos y con capacidades internas fortalecidas. La ciudadanía, por su parte, debería experimentar una reducción en los tiempos y costos de interacción con el Estado, menos discrecionalidad en la atención, mayor transparencia en sus gestiones y un entorno institucional más confiable y ágil.

Finalmente, el programa reconoce las brechas estructurales que debe atender. Estas brechas son profundas y multidimensionales: de género, etarias, territoriales, culturales, tecnológicas y económicas. Por ello, se han diseñado estrategias específicas para asegurar que las soluciones tecnológicas públicas sean inclusivas, accesibles, adaptadas a cada grupo y que no reproduzcan las exclusiones que buscan resolver.

### **Visión de largo plazo**

Con base en las medidas incluidas en este Programa Especial por parte de la SHCP, para 2030 se logrará asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público. Esto se verá reflejado en un aumento en la proporción que representan los ingresos tributarios netos respecto al PIB del país, así como en un incremento en el cumplimiento de las metas institucionales de las dependencias y entidades. Esto resulta particularmente relevante, al considerar lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a que el gasto público debe ejercerse con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, priorizando los objetivos del desarrollo nacional y el bienestar de la población. Para ello, los Programas presupuestarios deben contar con metas y objetivos medibles, permitiendo evaluar su impacto real y mejorando la rendición de cuentas.

En materia de normatividad inmobiliaria al final del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, ésta estará actualizada y armonizada de forma que permita tener claridad sobre la situación física, jurídica y administrativa del PIFP, logrando con ello un eficiente control, vigilancia y aprovechamiento de los bienes nacionales. En un horizonte de veinte años a partir del 2030, el PIFP se consolidará como un motor de competitividad y productividad para el desarrollo nacional, lo que atraerá la inversión e impulsará la generación de empleos de calidad posicionando a México a nivel internacional; siendo los Bienes Nacionales un referente global de gestión pública eficiente, económica, sustentable, innovadora y con inclusión social.

En lo que respecta a la capacitación y el desarrollo del conocimiento en materia de seguros y gestión de riesgos, las dependencias y entidades de la APF contarán con las capacidades necesarias para tomar decisiones informadas en la elaboración de sus PAI de bienes patrimoniales, asegurando el cumplimiento de los requerimientos legales y su alineación con los principios de eficiencia y eficacia. El fortalecimiento de estas capacidades contribuirá a optimizar la protección de sus bienes patrimoniales y generar una cultura de gestión integral de riesgos.

Un pilar fundamental del modelo de gobernanza que ha establecido la C. Presidenta de la República, es la modernización de las estructuras organizacionales de las instituciones, mediante los principios rectores de eficiencia, eficacia, austeridad republicana, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y con el fin de contribuir al desarrollo de México, es crucial que la APF cuente con PSP motivadas, honestas, éticas, competentes, íntegras y profesionales que se conduzcan con transparencia, innovación y enfoque ciudadano, y empiecen a ser reconocidas por su excelencia en la gestión pública y su compromiso en la sociedad mexicana.

Finalmente, hacia 2030, la transformación digital del Gobierno de México habrá sentado las bases para que las y los mexicanos accedan al ejercicio pleno de sus derechos a través de trámites más sencillos, incorporando un inicio de sesión único que cuente con los mecanismos de autenticación e identificación en línea, cuyas soluciones tecnológicas estén debidamente respaldadas y gestionadas en la Nube MX, con mejor conectividad de internet, incluyendo las zonas más alejadas y de mayor marginación en el territorio nacional; se mejorarán las capacidades de los jóvenes y las personas servidoras públicas en materia de TICs; además, se contará con una estrategia nacional de ciberseguridad que le proporcionará una protección global a la información. El programa espacial mexicano, por su parte, establecerá una soberanía tecnológica que permita impulsar proyectos de innovación y desarrollo en radioastronomía, imágenes satelitales y en el desarrollo de mayores capacidades del Estado en materia de seguridad, protección civil, entre otros.

Como resultado de los proyectos estratégicos de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, específicamente en lo relacionado a conectividad y a simplificación, digitalización de trámites gubernamentales se busca mejorar la calidad de vida de las personas al reducir la cantidad de tiempo que tardan en realizar dichos trámites, mientras que se contribuye al impulso de quienes desean invertir, constituir y operar un negocio en el país. Esto alineado con el principio de soberanía digital, desarrollando tecnología a través de la Fábrica de Software y asegurando que las capacidades tecnológicas del Estado estén unificadas en infraestructura pública al servicio de la ciudadanía.

## 6. Objetivos

Los objetivos previstos en el **Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030** representan pilares estratégicos para la construcción de una política pública integral orientada al impulso sostenido de la eficiencia en las actividades y procesos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

### Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030

- 1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.
- 2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.
- 3.- Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 4.- Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.
- 5.- Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.
- 6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.

#### **6.1 Relevancia del objetivo 1: Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.**

El gasto público es el principal instrumento para implementar las políticas públicas que permitirán atender los objetivos prioritarios para el desarrollo nacional y, en un contexto en el que los recursos son limitados, es necesario plantear acciones estratégicas para que su asignación se realice considerando criterios de eficiencia, para estar en condiciones de promover un mayor bienestar para la población.

Al respecto, la política de gasto público diseñada por la actual administración, 2025-2030, son congruentes con el entorno macroeconómico y con el equilibrio en las finanzas públicas, y con base en los pilares fundamentales de austeridad y disciplina presupuestarias, dirigidos a abatir el dispendio y a promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Mediante la política de gasto se busca reducir la asignación presupuestaria en componentes asociados a actividades administrativas y de apoyo, a efecto de fortalecer las políticas públicas de carácter prioritario y los Programas presupuestarios con mayor beneficio esperado para la población.

Con este fin, es necesario monitorear la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido y del gasto dirigido a la función de desarrollo social, para con ello, identificar si es necesario ajustar las asignaciones para promover la eficiencia del gasto, siempre con el objetivo de dirigir la mayor proporción posible del presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a la atención de demandas y necesidades de la población. En este sentido, es importante contar con instrumentos para asegurar que el gasto público cumpla con sus objetivos. Para ello, se debe contar con mecanismos para monitorear y evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios a través de los cuales se asigna y ejerce el gasto, de manera que se cuente con metas y objetivos medibles y que permitan realizar, en su caso, ajustes.

Lo anterior, en consistencia con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar que la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuente con los insumos adecuados, permitiendo su orientación a la atención de demandas y necesidades de la población, se consolidará la política de reducción del costo de los recursos materiales, mediante mecanismos como el uso de tecnologías de información y comunicaciones.

Con base en estas medidas, se promoverá activamente el cumplimiento del compromiso 14 de los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación y se mantendrá la austeridad republicana.

## **6.2 Relevancia del objetivo 2: Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.**

El despilfarro y dispendio en el gasto público en el periodo neoliberal agravado por la corrupción, agudizó la desigualdad social en nuestro país, adelgazando el presupuesto destinado a programas sociales, mientras los gastos innecesarios y onerosos del gobierno no tenían restricciones, privilegiando intereses individualistas y dejando de lado la tarea primigenia de velar por el interés social propio de un Estado Republicano.

La Política de Austeridad Republicana, retomó la lógica instaurada por el presidente Benito Juárez durante la guerra entre liberales y conservadores, en la cual, se busca luchar contra el oscurantismo y los abusos que rompían con los principios de libertad y progreso social, instaurando un Gobierno que atienda a la economía y honradez.

El PIFP es más que un conjunto de inmuebles, expresa el espacio físico donde se manifiesta el deber del Estado con el pueblo. Del total de inmuebles referido en el diagnóstico y dejando de lado los inmuebles ocupados para uso religioso; el 15.63% se utiliza para brindar servicios de salud y asistencia social, 13.98% a infraestructura general, 12.34% a energía, 9.71% a educación y cultura, 8.25% a comunicaciones y transportes, 7.95% al servicio público, 3.17% a seguridad y justicia, 1.48% a desarrollo agropecuario y acuícola, 0.63% Medio ambiente y 0.53% en Turismo, recreación y deporte, lo que resalta que, no puede concebirse un Estado sin un territorio funcional, ni una política pública sin infraestructura que la haga posible.

En la consolidación de la Cuarta Transformación, resulta urgente revalorar y dignificar el uso del patrimonio del Gobierno Federal. En este sentido, la SHCP, a través del INDAABIN ha identificado que, dentro de los más de 42 mil inmuebles actualmente en posesión de las diversas instituciones, una proporción significativa carecen de certeza jurídica y/o administrativa. A ello se suman cientos de inmuebles improductivos u ociosos ya sea porque presentan algún deterioro físico, por no estar regularizada su situación jurídica o administrativa o por no ser funcionales para cubrir las necesidades actuales de la APF, lo que imposibilita que se les pueda dar un uso alternativo al servicio público o enajenarse.

La falta de espacios disponibles y adecuados ha obligado a muchas instituciones públicas a recurrir al arrendamiento de inmuebles privados, lo que genera presiones sobre el gasto público y representa a mediano plazo, una carga financiera evitable para el erario, abriendo la oportunidad para reinvertir en el PIFP y destinar más recursos a los programas sociales. De conformidad con la Cuenta Pública 2024, tan solo en ese ejercicio fiscal, se destinó 6,637.23 millones de pesos en arrendamientos de inmuebles.

Este objetivo se encuentra vinculado directamente con la Estrategia 1.4.3, del Objetivo 1.4, del Eje general 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana del PND, dentro del cual se busca consolidar un nuevo modelo de gobernanza, basado en la austeridad republicana, la transparencia y la rendición de cuentas. Garantizar un uso eficiente de los recursos, no solo elimina gastos innecesarios, sino que fortalece la autoridad moral del Estado y asegura que el recurso público se utilice exclusivamente al servicio del pueblo.

La honestidad da resultados y un gobierno con autoridad moral tiene el deber de mejorar la administración del PIFP bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para que se convierta en un detonante del crecimiento económico y del desarrollo social, por ello, es indispensable que se encuentre regularizado, valuado y aprovechado.

Todo lo anterior, hará que se recupere el sentido estricto de lo público, que es también un acto de justicia histórica, ya que, durante décadas, se promovió la idea de que lo privado era mejor que lo público. La Cuarta Transformación reconoce que es necesario avanzar de manera firme en la atención de las causas de este ámbito, ya que es clave contar con un patrimonio con instalaciones dignas, accesibles, incluyentes y sustentables. Además de alinearse con el modelo de desarrollo actual basado en el Humanismo Mexicano, que reconoce que el crecimiento económico debe ir de la mano del bienestar de las personas y la protección de nuestros recursos.

Las Instituciones públicas son creadas para cumplir fines específicos, sin que necesariamente desde su nacimiento cuenten con mecanismos normativos para transparentar sus operaciones al disponer de bienes. La consolidación del Segundo Piso de la Cuarta Transformación requiere un gobierno honesto y eficiente, que garantice seguridad, derechos y justicia. El INDEP proporciona a la APF los mecanismos y normativa para administrar, destruir o enajenar bienes de origen ilícito, monetizar bienes asegurados por la Fiscalía General de la República y realizar desincorporaciones, liquidaciones o extinciones de bienes, activos o empresas.

El fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, mediante asesorías técnicas a las dependencias y entidades de la APF para la contratación de seguros, es fundamental para garantizar una gestión patrimonial y de riesgos eficiente. Con orientación especializada, las dependencias y entidades pueden seleccionar esquemas de aseguramiento que optimicen la protección de los bienes públicos, con las condiciones de aseguramiento adecuadas a la exposición, amenazas y vulnerabilidad que tengan, y costos ajustados a la suficiencia presupuestaria.

### **6.3 Relevancia del objetivo 3: Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

En el sexenio pasado se estableció la política de austeridad, honestidad y disciplina fiscal logrando mantener finanzas públicas sólidas, sanas, responsables y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles, en ese sentido, el Segundo Piso de la Transformación continúa atendiendo el principio de Austeridad Republicana, evitando tener un gobierno oneroso y que represente costos para la ciudadanía.

En este contexto, en la actual Administración se impulsará la revisión periódica de las estructuras organizacionales y de los perfiles y descripciones de puestos de las distintas instituciones para evitar duplicidades, promover la fusión, desincorporación y reordenamiento, así como para mejorar los procesos administrativos de los servicios y trámites que presta la APF.

Este objetivo busca la modernización de la APF, priorizando que las estructuras organizacionales y las funciones a desempeñar por las PSP estén alineadas a las atribuciones de cada institución, manteniendo así el mejoramiento del aparato gubernamental que trabaja en beneficio de la población.

### **6.4 Relevancia del objetivo 4: Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.**

En las últimas décadas, el aparato gubernamental había operado con esquemas fragmentados, clientelares o improvisados en la gestión de su personal, obstaculizando el desarrollo de un servicio público basado en el mérito, la ética y el compromiso con el interés general.

Esta Administración apuesta por un servicio público profesional que cuente con las herramientas para afrontar los retos actuales y futuros, para ello, busca dignificar a todas las PSP de la APF a fin de que coadyuven de manera sustantiva en la transformación nacional.

### **6.5 Relevancia del objetivo 5: Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.**

En México persisten desigualdades estructurales en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), que limitan el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud, la educación, la identidad legal y la participación ciudadana. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, el 83.1% de la población cuenta con acceso a Internet; sin embargo, subsisten importantes brechas territoriales y poblacionales. En zonas rurales, la proporción de usuarios desciende a 68.5%, y, entre las mujeres mayores de 65 años, solo el 37% utiliza Internet, lo que evidencia una exclusión digital con impacto directo en el bienestar y la equidad.

Adicionalmente, el Estado mexicano mantiene una fuerte dependencia de soluciones tecnológicas extranjeras para la operación gubernamental, lo cual representa un riesgo para la soberanía digital, costos elevados a largo plazo y barreras para la interoperabilidad entre instituciones públicas. Esta dependencia también obstaculiza el desarrollo de capacidades internas, limita la innovación pública y reduce la autonomía tecnológica del país. Asimismo, una parte fundamental del desarrollo digital del país es la ciberseguridad, pues se debe atender la vulnerabilidad de la información ante ataques cibernéticos, por medio del fortalecimiento de las distintas capacidades gubernamentales, tanto en términos de infraestructura como en concientización de las personas servidoras públicas.

El fortalecimiento de la tecnología pública entendida como el desarrollo, implementación y gestión de soluciones digitales creadas o adaptadas por el propio Estado constituye una respuesta estructural que permite garantizar derechos de forma equitativa, sostenible y soberana. Este objetivo busca construir capacidades técnicas e institucionales en los tres órdenes de gobierno, avanzar hacia una infraestructura digital pública, e incluir a todas las personas y territorios en el acceso a sus derechos, particularmente a quienes han sido históricamente excluidos del ecosistema digital.

#### **6.6 Relevancia del objetivo 6: Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.**

La complejidad administrativa, la tramitología excesiva y la falta de transparencia siguen siendo factores estructurales que propician la corrupción y exclusión en México. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2023), el 83.1% de la población consideró frecuentes los actos de corrupción en trámites, pagos y solicitudes de servicios; y solo el 16.2% de las personas que hicieron un trámite en 2023 utilizó internet.

Una persona en México realiza, en promedio, 486 trámites a lo largo de su vida, de los cuales el 85% se realizan en ámbitos estatales o municipales. Actualmente, existe un aproximado de 7,000 trámites a nivel federal, lo que evidencia una sobrerregulación que genera ineficiencias y discrecionalidad.

Este escenario afecta de manera desproporcionada a mujeres cuidadoras, personas con discapacidad, población indígena y comunidades rurales, que enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios básicos.

Simplificar, digitalizar y homologar trámites representa una solución estructural para reducir la corrupción, mejorar la eficiencia del Estado y garantizar el acceso equitativo a derechos y servicios. Este objetivo busca transformar la relación entre ciudadanía y gobierno, alineándose con el principio plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo de llevar a cabo la digitalización más ambiciosa de la historia.

#### **6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030**

Los objetivos del PEEGP tienen la siguiente vinculación con los objetivos y estrategias del PND.

<b>Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030</b>	<b>Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030</b>	<b>Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030</b>
1. Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.	<b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público	<b>Estrategia 1.4.1</b> Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.
2. Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.	<b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	<b>Estrategia 1.4.2</b> Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.
	<b>Objetivo 2.2</b> Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.	<b>Estrategia 1.4.3</b> Mejorar la administración del patrimonio del Gobierno Federal para maximizar su impacto en el desarrollo nacional. <b>Estrategia 2.2.3</b> Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Objetivos del Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030
<p>3. Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p><b>Objetivo 1.3</b> Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.</p> <p><b>Objetivo 1.4</b> Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.</p>	<p><b>Estrategia 1.3.1</b> Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.</p> <p><b>Estrategia 1.4.2</b> Mantener la austeridad republicana en el sector público, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.</p>
<p>4. Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.</p>	<p><b>Objetivo 1.3</b> Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.</p>	<p><b>Estrategia 1.3.1</b> Modernizar la Administración Pública Federal y fortalecer la vocación de servicio para prevenir y erradicar la corrupción.</p> <p><b>Estrategia 1.3.5</b> Implementar nuevas tecnologías de la información y digitalizar la gestión pública para fortalecer la coordinación y eficacia en el combate a la corrupción.</p>
<p>5. Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.</p>	<p><b>Objetivo 3.8</b> Garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios de conectividad accesibles, eficientes y de calidad para toda la población.</p> <p><b>Objetivo T2.2</b> Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.</p>	<p><b>Estrategia 3.8.1</b> Promover proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la provisión de servicios asegurando certeza jurídica, técnica y financiera, con el objetivo de ampliar la conectividad a toda la población.</p> <p><b>Estrategia T2.2.4</b> Incrementar la productividad del sector público mediante la capacitación continua de sus funcionarios en áreas clave como tecnología pública, desarrollo de software y ciberseguridad, asegurando que el personal esté preparado para afrontar los desafíos digitales actuales y contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos.</p>
<p>6. Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.</p>	<p><b>Objetivo T2.1</b> Incrementar la productividad y competitividad del país a través de un proceso de simplificación, digitalización y reducción en tiempos de resolución de trámites en los tres órdenes de gobierno.</p>	<p><b>Estrategia T2.1.2</b> Establecer un modelo nacional que modernice las operaciones gubernamentales mediante la simplificación y digitalización de trámites administrativos, cumpliendo con reglas de gestión documental, facilitando el acceso a derechos, promoviendo la inversión y eliminando prácticas de corrupción.</p>

## 7. Estrategias y líneas de acción

En este apartado se señalan puntualmente las intervenciones de política pública agrupadas en Estrategias y Líneas de acción que permitirán el cumplimiento de los Objetivos planteados en el PEEGP. Para cada Línea de acción se señala la instancia o instancias responsables de su ejecución.

**Objetivo 1. Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.**

**Estrategia 1.1 Promover la aplicación de criterios de austeridad y eficiencia en el ejercicio del presupuesto, para generar mayor valor público, priorizando el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo nacional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.1.1 Fomentar el aprovechamiento de los recursos públicos, mediante la emisión de disposiciones que permitan mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario.	SHCP
1.1.2 Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades.	SHCP
1.1.3 Establecer mecanismos para monitorear periódicamente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido.	SHCP
1.1.4 Constatar que las dependencias y entidades se sujeten al presupuesto autorizado en los conceptos de viáticos, convenciones y gastos de representación.	SHCP
1.1.5 Emitir y, en su caso, actualizar disposiciones e impulsar su cumplimiento para promover el uso eficiente de los recursos materiales de la Administración Pública Federal.	SHCP

**Estrategia 1.2 Incrementar la calidad y eficiencia del gasto en la APF con base en los resultados de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.2.1 Promover el uso de la información del desempeño de políticas y programas para fortalecer la adopción del Presupuesto basado en Resultados en la gestión pública.	SHCP
1.2.2 Impulsar la ejecución de los procesos de planeación y programación presupuestaria orientada a resultados, a partir de la expedición de normas y metodologías a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	SHCP
1.2.3 Coordinar el fortalecimiento de capacidades en la Administración Pública Federal en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante acciones de capacitación y profesionalización.	SHCP
1.2.4 Proporcionar elementos para definir estrategias para la mejora del desempeño, por medio de la difusión de los resultados obtenidos en materia de seguimiento, monitoreo y evaluación por parte de los Programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	SHCP

**Estrategia 1.3 Fortalecer los mecanismos de identificación de áreas de oportunidad y mejoras potenciales de los Programas presupuestarios y fomentar el uso de estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
1.3.1 Promover la eficiencia del gasto público, mediante el análisis y, en su caso, validación de las solicitudes de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	SHCP
1.3.2 Promover la mejora permanente en la calidad de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios, mediante la revisión y, en su caso, actualización de las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia vinculados con la ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación.	SHCP
1.3.3 Promover la mejora de los Programas presupuestarios, a través del establecimiento de mecanismos para la suscripción, ejecución y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.	SHCP

**Objetivo 2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.**

**Estrategia 2.1 Modernizar el marco regulatorio del patrimonio del Gobierno Federal para consolidar la política inmobiliaria.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.1.1 Promover la actualización integral de la Ley General de Bienes Nacionales.	INDAABIN
2.1.2 Impulsar la elaboración y expedición del Reglamento de la Ley General de Bienes Nacionales, que permita reducir las posibles ambigüedades administrativas y jurídicas.	INDAABIN
2.1.3 Fortalecer las disposiciones técnicas relativas a la administración, valuación y obras públicas del PIFP mediante acciones de mejora normativa.	INDAABIN
2.1.4 Promover la presencia y aplicación de la Ley General de Bienes Nacionales a nivel federal y estatal.	INDAABIN
2.1.5 Fomentar el cumplimiento de criterios en materia inmobiliaria para el acceso incluyente de las personas a los inmuebles federales.	INDAABIN
2.1.6 Impulsar la innovación y la eficacia de los trámites y servicios relacionados con los inmuebles federales.	INDAABIN
2.1.7 Fomentar las normas y criterios técnicos para la adecuación y/o construcción de inmuebles federales sustentables.	INDAABIN

**Estrategia 2.2 Impulsar la regularización, control y vigilancia de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles federales para salvaguardar el patrimonio de la nación.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.2.1 Establecer mecanismos específicos para la vigilancia continua y efectiva del cumplimiento de las funciones de los Responsables Inmobiliarios mediante la colaboración con los Órganos Internos de Control.	INDAABIN
2.2.2 Impulsar acciones de profesionalización para los Responsables Inmobiliarios o Coordinadores Inmobiliarios orientadas al uso del SIPIFP para su eficiente y adecuada integración y/o actualización.	INDAABIN
2.2.3 Promover la inscripción de los actos jurídicos establecidos en la Ley General de Bienes Nacionales en el Registro Público de la Propiedad Federal para fortalecer la certeza jurídica del PIFP.	INDAABIN
2.2.4 Promover acciones para garantizar que los Responsables Inmobiliarios o Coordinadores Inmobiliarios verifiquen y actualicen de manera oportuna y correcta los datos registrados en el SIPIFP para coadyuvar a la calidad y utilidad pública de la información del PIFP catalogada como de interés nacional.	INDAABIN
2.2.5 Fomentar que las Instituciones Públicas coadyuven con las acciones y gestiones pertinentes para contar con los documentos jurídicos que amparen la adquisición, incorporación, destino, uso y aprovechamiento, desincorporación o enajenación de los inmuebles federales.	INDAABIN
2.2.6 Fomentar que las Asociaciones Religiosas con inmuebles federales, realicen las acciones conducentes para formalizar su nacionalización, adquisición y/o certificar su uso a fin colaborar en la salvaguarda de su seguridad jurídica.	INDAABIN
2.2.7 Fortalecer la regularización de la ocupación de espacios en Inmuebles Federales Compartidos a fin de impulsar su conservación y mantenimiento.	INDAABIN
2.2.8 Recuperar la posesión de los inmuebles federales ocupados irregularmente o con uso no autorizado, mediante la instauración de los procesos administrativos o judiciales correspondientes.	INDAABIN
2.2.9 Implementar un programa integral para detectar y regularizar inmuebles federales sin título, garantizando certeza jurídica y salvaguardando el patrimonio de la nación.	INDAABIN

**Estrategia 2.3 Fomentar el aprovechamiento, valuación y preservación de los bienes nacionales a fin de racionalizar el gasto de la Administración Pública Federal e impulsar el desarrollo nacional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.3.1 Fortalecer los mecanismos de control y verificación del uso y aprovechamiento de los inmuebles federales, mediante la colaboración interinstitucional en la APF.	INDAABIN
2.3.2 Promover el uso alterno de los inmuebles federales no aptos para el servicio público bajo las figuras de concesión, arrendamiento o comodato a fin de contribuir a los ingresos de la federación.	INDAABIN
2.3.3 Impulsar acciones para destinar los inmuebles disponibles para el servicio de las instituciones públicas a fin de atender las necesidades inmobiliarias de la APF.	INDAABIN
2.3.4 Promover la puesta a disposición ante el INDAABIN de inmuebles federales o áreas no aprovechadas para su reasignación.	INDAABIN
2.3.5 Impulsar la adopción y seguimiento de medidas de eficiencia energética e hídrica en los inmuebles federales para contribuir a la sustentabilidad.	INDAABIN
2.3.6 Fomentar la dictaminación del valor de los bienes nacionales mediante la realización de servicios valuatorios oportunos, transparentes y de calidad.	INDAABIN
2.3.7 Implementar mecanismos de rendición de cuentas mediante reportes específicos anuales que elaboren los Responsables Inmobiliarios respecto a las acciones y gestiones realizadas para la adecuada conservación y mantenimiento de los inmuebles federales bajo su responsabilidad.	INDAABIN
2.3.8 Realizar diagnósticos sobre el estado físico, conservación y mantenimiento de los inmuebles federales y paraestatales, previo a cada PPEF para establecer prioridades de atención y asignación presupuestal.	INDAABIN
2.3.9 Fortalecer los mecanismos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes de los Inmuebles Federales Compartidos en beneficio de sus usuarios.	INDAABIN
2.3.10 Fortalecer la política de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de inmuebles, cuando ésta tenga el carácter de arrendataria, priorizando los inmuebles federales disponibles, para reducir gastos y favorecer la austeridad republicana.	INDAABIN

**Estrategia 2.4 Fortalecer la normatividad relacionada a la destrucción de bienes muebles administrados por el Instituto y la atención de incidencias y devoluciones, para establecer los estándares de oportunidad y confiabilidad en su ejecución.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.4.1 Actualizar el Manual de procedimientos de Destrucción de bienes muebles estableciendo los estándares de oportunidad y confiabilidad en su ejecución.	INDEP
2.4.2 Elaborar las Directrices para la atención de incidencias y devoluciones en la comercialización de bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas en administración y/o sus bienes, realizada por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.	INDEP

**Estrategia 2.5 Analizar los elementos técnicos de los programas de aseguramiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mediante el apego a la normatividad vigente con el fin de optimizar costos y coberturas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
2.5.1 Brindar apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.	SHCP

**Objetivo 3. Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

**Estrategia 3.1 Definir directrices para el reordenamiento de las estructuras en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con base en las necesidades operativas, para eliminar la duplicidad de funciones en distintas áreas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
3.1.1 Definir estrategias para analizar la conformación óptima de las estructuras organizacionales de la APF a fin de proponer su reordenamiento, fusión o desincorporación, garantizando la eficiencia sin afectar la calidad ni la seguridad de los servicios.	SABG
3.1.2 Promover la revisión y actualización de los perfiles y descripciones de los puestos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que sean coherentes con los retos y prioridades institucionales.	SABG

**Objetivo 4. Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público.**

**Estrategia 4.1 Implementar acciones de capacitación, formación y desarrollo profesional, certificación y recapitación, dirigidas a la profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.1.1 Ofrecer cursos de capacitación profesionalizante continua a las PSP de la APF, considerando los tres enfoques de capacitación: generales, focalizados y especializados.	SABG
4.1.2 Ofrecer opciones para la formación académica que favorezcan la conclusión y titulación de estudios de nivel básico, medio y superior.	SABG
4.1.3 Promover mediante la firma de convenios con instituciones educativas, la oferta de certificaciones para que se incremente el valor curricular de las PSP.	SABG

**Estrategia 4.2 Homologar la base de la información de las personas servidoras públicas que facilite la portabilidad de su información y la planeación de las Instituciones en la Administración Pública Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.2.1 Formalizar convenios para el intercambio y la validación de información con IMSS, ISSSTE, ISSFAM, SAT, PEMEX, SEP y SEGOB, mediante mecanismos de interoperabilidad.	SABG
4.2.2 Evaluar la calidad de la información que incorporan las instituciones en el Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.	SABG
4.2.3 Implementar controles de calidad en el Registro de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.	SABG
4.2.4 Diseñar e implementar el Carnet Portable de las PSP.	SABG

**Estrategia 4.3 Impulsar una cultura de mérito en la Administración Pública Federal mediante mecanismos de estímulo y reconocimiento a las personas servidoras públicas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.3.1 Diseñar los criterios y emitir la convocatoria anual para el otorgamiento del estímulo por desempeño destacado.	SABG
4.3.2 Acompañar y dar seguimiento en el otorgamiento del estímulo a las personas operativas de las Instituciones de la APF.	SABG
4.3.3 Emitir la Convocatoria Anual, acompañar y dar seguimiento al Premio Nacional de la Administración Pública y la entrega de Reconocimientos.	SABG
4.3.4 Establecer las disposiciones, emitir la convocatoria y dar seguimiento al otorgamiento de la	SABG

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
compensación económica, por la separación por años de servicio de las PSP.	

**Estrategia 4.4 Promover espacios laborales dignos que contribuyan al desempeño óptimo de las personas servidoras públicas y a una prestación de servicios de calidad para la población.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.4.1 Fortalecer los reactivos de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), respecto a las condiciones físicas de los espacios de trabajo de las PSP.	SABG
4.4.2 Integrar con las instituciones las prácticas de transformación derivadas del informe con el resultado de la ECCO.	SABG
4.4.3 Fortalecer la colaboración con el INDABIN en materia de gestión inmobiliaria.	SABG
4.4.4 Dar seguimiento a la viabilidad e impacto presupuestario por institución, de la implementación de espacios dignos de trabajo.	SABG

**Estrategia 4.5 Promover la integridad en las personas servidoras públicas para prevenir la corrupción, así como su reconocimiento por su actuar ético y profesional.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
4.5.1 Proponer la nueva Ley de Profesionalización del Servicio Público.	SABG
4.5.2 Diseñar el mecanismo de reconocimiento para las PSP que destaquen por su ejemplaridad en la ética e integridad.	SABG
4.5.3 Emitir el Código de Ética, así como revisar y en su caso actualizar los protocolos de Hostigamiento y Acoso Sexual y el de Actuación para Presuntos Actos de Discriminación.	SABG
4.5.4 Desarrollar y difundir acciones de sensibilización en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés	SABG
4.5.5 Realizar evaluaciones de confianza a los ocupantes de los puestos considerados como estratégicos y de riesgo, con el objeto de promover la integridad en el servicio público y coadyuvar en la prevención de la corrupción.	SABG

**Objetivo 5. Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.**

**Estrategia 5.1 Diseñar soluciones interoperables para instituciones públicas en los tres órdenes de gobierno.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
-----------------	--

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.1.1 Priorizar servicios esenciales para implementar interoperabilidad entre instituciones.	ATDT
5.1.2 Desarrollar plataformas que permitan el intercambio seguro y trazable de datos.	ATDT
5.1.3 Implementar pilotos de interoperabilidad en diversos sectores (salud, educación, programas sociales, entre otros).	ATDT
5.1.4 Crear un catálogo de APIs públicas para facilitar la integración de sistemas.	ATDT
5.1.5 Desarrollar mecanismos de autenticación y autorización para sistemas compartidos.	ATDT
5.1.6 Coordinar mesas técnicas con gobiernos estatales y municipales para su adopción.	ATDT
5.1.7 Integrar principios de ciberseguridad, protección de datos y privacidad desde el diseño.	ATDT
5.1.8 Establecer protocolos de respuesta ante incidentes digitales vinculados a servicios interoperables.	ATDT
5.1.9 Generar esquemas de capacitación continua en seguridad digital para equipos técnicos de interoperabilidad.	ATDT

**Estrategia 5.2 Fortalecer las capacidades técnicas y digitales de servidores públicos para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.2.1 Diseñar una escuela de código de formación continua en tecnologías públicas.	ATDT
5.2.2 Implementar certificaciones de competencia digital para funcionarios públicos.	ATDT
5.2.3 Crear una red de formadores y tutores técnicos.	ATDT
5.2.4 Desarrollar contenidos formativos accesibles en distintos formatos y lenguas.	ATDT
5.2.5 Establecer alianzas con universidades y centros de capacitación pública.	ATDT
5.2.6 Alinear los perfiles de puestos con requerimientos de habilidades tecnológicas.	ATDT
5.2.7 Fomentar el intercambio de buenas prácticas entre entidades federativas.	ATDT
5.2.8 Incorporar enfoques de equidad de género e inclusión en la formación digital.	ATDT

**Estrategia 5.3 Priorizar el desarrollo de la infraestructura pública digital en municipios de alta marginalización.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.3.1 Identificar municipios con carencias en	ATDT

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
infraestructura digital básica.	
5.3.2 Coordinar programas de conectividad con enfoque en municipios de alta marginalidad.	ATDT
5.3.3 Establecer centros de datos para uso del gobierno federal.	ATDT
5.3.4 Coordinar con CFE, PROMTEL y SICT la instalación de nodos de conectividad en plazas, centros de salud y escuelas.	ATDT
5.3.5 Publicar un mapa nacional de conectividad que integre cobertura, calidad del servicio e infraestructura instalada.	ATDT

**Estrategia 5.4 Impulsar el uso de tecnologías de código abierto y que sean reutilizables por instituciones gubernamentales.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.4.1 Crear un repositorio nacional de tecnologías públicas de código abierto.	ATDT
5.4.2 Capacitar a equipos técnicos en el uso, adaptación y escalamiento de software libre.	ATDT
5.4.3 Documentar casos de éxito en el uso de tecnologías abiertas en el sector público.	ATDT
5.4.4 Promover esquemas de colaboración interinstitucional para el desarrollo y mantenimiento de soluciones de código abierto.	ATDT
5.4.5 Promover la interoperabilidad entre soluciones abiertas para ampliar su impacto.	ATDT
5.4.6 Incentivar a proveedores tecnológicos a liberar código como parte de contratos públicos.	ATDT
5.4.7 Establecer estándares de calidad y seguridad para desarrollos reutilizables.	ATDT
5.4.8 Difundir casos de éxito y resultados de adopción de tecnologías abiertas en políticas públicas, servicios digitales y mejora administrativa.	ATDT

**Estrategia 5.5 Impulsar la creación de mecanismos de identidad digital confiables para toda la ciudadanía, incluyendo a personas menores de edad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
-----------------	--

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.5.1 Diseñar un sistema nacional de identidad digital interoperable y seguro.	ATDT
5.5.2 Garantizar el acceso a la identidad digital desde el nacimiento para niñas y niños.	ATDT
5.5.3 Incorporar autenticación biométrica y verificación descentralizada.	ATDT
5.5.4 Integrar la identidad digital con otros servicios públicos.	ATDT
5.5.5 Desarrollar mecanismos de consentimiento y protección de datos personales.	ATDT
5.5.6 Coordinar con registros civiles estatales para asegurar cobertura nacional.	ATDT
5.5.7 Promover campañas de registro digital en comunidades rurales e indígenas.	ATDT
5.5.8 Desarrollar una app móvil de identidad digital que habilite a toda persona a ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos y participar activamente en la vida pública, mediante una plataforma segura, inclusiva e interoperable.	ATDT

**Estrategia 5.6 Promover alianzas con universidades, centros de investigación y sociedad civil enfocada en tecnología para desarrollar soluciones digitales al servicio público.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.6.1 Celebrar convenios de colaboración para el desarrollo conjunto de tecnología pública.	ATDT
5.6.2 Impulsar laboratorios de innovación pública en instituciones académicas.	ATDT
5.6.3 Crear redes de intercambio de conocimiento y buenas prácticas en tecnología.	ATDT
5.6.4 Apoyar a estudiantes y egresados en prácticas profesionales dentro del sector público en el ámbito de tecnologías de la información.	ATDT
5.6.5 Promover alianzas con universidades, centros de investigación y sociedad civil enfocada en tecnología para resolver retos públicos.	ATDT
5.6.6 Documentar y difundir las experiencias, aprendizajes y soluciones desarrolladas en el marco de estas alianzas para facilitar su adopción en otras instituciones.	ATDT

**Estrategia 5.7 Establecer un Centro Nacional de Tecnología Pública para la compartición de tecnología pública con estados y municipios.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
-----------------	--

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
5.7.1 Crear el Centro Nacional de Tecnología Pública como instancia rectora en soluciones públicas digitales.	ATDT
5.7.2 Habilitar el Portafolio Nacional de Proyectos Tecnológicos que contendrá el listado y detalle de las soluciones tecnológicas que se encuentran disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.	ATDT
5.7.3 Ofrecer acompañamiento técnico a las Autoridades Locales que lo soliciten, en la implementación de las soluciones tecnológicas que se encuentren disponibles en el Repositorio Nacional de Tecnología Pública.	ATDT
5.7.4 Desarrollar el Repositorio Nacional de Tecnología Pública como instrumento que concentra, organiza, almacena y preserva el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados.	ATDT
5.7.5 Coordinar redes estatales de tecnología pública vinculadas al Centro Nacional.	ATDT

**Objetivo 6. Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.**

**Estrategia 6.1 Simplificar trámites prioritarios en los tres niveles de gobierno para reducir la carga administrativa y eliminar la discrecionalidad.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.1.1 Habilitar y administrar un portal único mediante el cual se den a conocer los Trámites y Servicios a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno.	ATDT
6.1.2 Impulsar la eliminación de requisitos discrecionales en trámites gubernamentales que generan rezago o desigualdad en el acceso a servicio.	ATDT
6.1.3 Reducir tiempos de resolución y plazos de respuesta, mediante la reingeniería de procesos administrativos en trámites y servicios públicos que generan demoras para la población y unidades económicas.	ATDT
6.1.4 Implementar Proyectos Estratégicos Nacionales orientados a la homologación de los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional.	ATDT
6.1.5 Acompañamiento técnica y normativo a gobiernos locales en la adaptación de sus normativas y procesos de simplificación.	ATDT
6.1.6 Desarrollar un modelo nacional de simplificación administrativa.	ATDT

**Estrategia 6.2 Digitalizar servicios públicos con mayor rezago y alto impacto en la vida cotidiana de las personas.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.2.1 Identificar servicios que aún dependen exclusivamente de la atención presencial.	ATDT
6.2.2 Implementar tecnología accesible para personas con discapacidad.	ATDT
6.2.3 Establecer mecanismos de asistencia digital para poblaciones con baja alfabetización.	ATDT
6.2.4 Coordinar con estados y municipios el despliegue de soluciones digitales homologadas.	ATDT
6.2.5 Monitorear el uso y calidad del servicio digital mediante analítica web.	ATDT
6.2.6 Implementar campañas de información y asistencia para promover el uso de los nuevos servicios digitales entre poblaciones diversas.	ATDT
6.2.7 Garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad, interoperabilidad y protección de datos personales en los nuevos servicios digitales.	ATDT

**Estrategia 6.3 Implementar mecanismos de autenticación e identidad digital interoperables para servicios y trámites.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.3.1 Consolidar un sistema nacional de identidad digital interoperable que permita a las personas acceder a trámites y servicios públicos en los tres órdenes de gobierno con una sola cuenta.	ATDT
6.3.2 Integrar autenticación biométrica segura en servicios públicos.	ATDT
6.3.3 Interconectar el sistema de identidad digital con padrones sociales y bases de datos institucionales clave para facilitar validaciones automáticas.	ATDT
6.3.4 Habilitar el registro digital de personas menores de edad mediante validación de tutela y consentimiento de padres, madres o tutores legales.	ATDT
6.3.5 Establecer niveles de autenticación por tipo de trámite.	ATDT
6.3.6 Emitir un marco normativo que otorgue validez al uso de la identidad digital en actos administrativos y jurídicos.	ATDT
6.3.7 Implementar autenticación multifactor en servicios con datos sensibles.	ATDT
6.3.8 Desarrollar los lineamientos técnicos y manuales de integración necesarios para facilitar la adopción del sistema de identidad digital en los tres órdenes gobierno.	ATDT

**Estrategia 6.4 Rediseñar servicios públicos digitales con enfoque en la experiencia de personas cuidadoras, con discapacidad y adultos mayores.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.4.1 Realizar estudios de experiencia usuaria con grupos poblacionales específicos.	ATDT
6.4.2 Incorporar funcionalidades de accesibilidad universal desde el diseño.	ATDT
6.4.3 Crear versiones simplificadas de trámites para personas con bajo nivel de alfabetización digital.	ATDT
6.4.4 Incluir lenguaje claro y lectura fácil en todos los servicios digitales.	ATDT
6.4.5 Desarrollar canales multilingües en plataformas públicas digitales.	ATDT
6.4.6 Diseñar interfaces compatibles con lectores de pantalla y navegación por voz.	ATDT
6.4.7 Establecer criterios obligatorios de accesibilidad para nuevos desarrollos.	ATDT
6.4.8 Generar indicadores de experiencia usuaria segmentados por grupo demográfico.	ATDT

**Estrategia 6.5 Fortalecer los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas en la operación de trámites y servicios digitales**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.5.1 Identificar trámites y servicios con mayor demanda y susceptibles de discrecionalidad.	ATDT
6.5.2 Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de manera periódica para medir el avance de la simplificación de los trámites y servicios.	ATDT

**Estrategia 6.6 Capacitar a funcionarios públicos en bases tecnológicas para el mejor desempeño en el Gobierno Federal.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
-----------------	--

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.6.1 Impartir cursos en línea y presenciales con certificación oficial.	ATDT
6.6.2 Difundir principios de TIC's, ciberseguridad, alfabetización digital y desarrollo de software.	ATDT
6.6.3 Desarrollar campañas de cultura institucional para proteger los datos personales de la ciudadanía que accede a trámites en línea.	ATDT

**Estrategia 6.7 Priorizar la simplificación y digitalización de trámites y servicios públicos en los territorios definidos por el Plan México.**

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción
6.7.1 Identificar los trámites y servicios más relevantes para personas y empresas en los Polos de Bienestar, con base en necesidades locales.	ATDT
6.7.2 Coordinar con gobiernos estatales y municipales para homologar, simplificar y digitalizar trámites prioritarios.	ATDT
6.7.3 Priorizar la interoperabilidad de registros y bases de datos en los territorios del Plan México para evitar duplicidades.	ATDT
6.7.4 Integrar los servicios digitalizados en plataformas de ventanilla única interoperable, con autenticación segura.	ATDT
6.7.5 Evaluar la utilidad y calidad de los trámites y servicios digitalizados a partir de la retroalimentación de personas usuarias y actores locales.	ATDT
6.7.6 Incluir estos territorios como prioridad dentro del sistema nacional de seguimiento de trámites digitales.	ATDT

**8. Indicadores y metas**

Con la finalidad de dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los objetivos del PEEGP, se establecen los indicadores y sus correspondientes metas, que se presentan a continuación.

**Indicador 1.1**

**ELEMENTOS DEL INDICADOR**

Nombre	Cociente de Recomposición del Gasto Programable en la Administración Pública Federal		
Objetivo	1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.		
Definición o descripción	Mide el monto ejercido de la inversión física presupuestaria respecto del gasto corriente en la Administración Pública Federal.		
Derecho asociado	No aplica		
Nivel de desagregación	Administración Pública Federal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Mayo del año siguiente
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	SHCP - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto
Método de cálculo	<b>CRGPAPF</b> = (GINV/GC) * 100 <b>CRGP</b> : Cociente de Recomposición del Gasto Programable en la Administración Pública Federal <b>GINV</b> : Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i en la APF <b>GC</b> : Monto ejercido de Gasto Corriente del año i en la APF		
Observaciones	Los montos de las variables de cálculo se expresan en millones de pesos.		

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Monto ejercido del gasto de inversión en 2024 en la APF	Valor variable 1	1,095,878.6	Fuente de información variable 1	Cuenta Pública 2024
Nombre variable 2	Monto ejercido de gasto corriente en 2024 en la APF	Valor variable 2	3,107,164.7	Fuente de información variable 2	Cuenta Pública 2024
Sustitución en método de cálculo	CRGPAPF: $[(1,095,878.6) / (3,107,164.7)] \times 100$				

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	35.3%		
Año	2024		
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030	
42.3%			

#### SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
28.9%	27.3%	27.6%	43.1%	41.0%	34.5%	35.3%

#### METAS

2025	2026	2027	2028	2029	2030
39.0%	39.8%	40.5%	41.2%	41.8%	42.3%

#### Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	Cociente de optimización de gasto por concepto de recursos materiales
Objetivo	1.- Consolidar la eficiencia en las asignaciones de gasto público y en el uso de recursos materiales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal orienten sus acciones al

	cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción que representa la optimización del gasto por medidas de austeridad respecto del gasto total ejercido en conceptos de recursos materiales de partidas seleccionadas por la LFAR.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Sector público presupuestario	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo del año siguiente al reporte			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero - diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	SHCP - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto			
<b>Método de cálculo</b>	<b>COGCRM= (GELFAR / GETP) x 100</b> <b>COGCRM:</b> Cociente de optimización de gasto por concepto de recursos materiales. <b>GELFAR:</b> Monto del gasto ejercido en partidas seleccionadas por la LFAR. <b>GETP:</b> Monto total del gasto ejercido de las partidas 2000, 3000 y 5000.					
<b>Observaciones</b>	<b>Fundamento de las partidas seleccionadas:</b> - Artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; - Apartado II. Información por concepto de gasto del Ente Público, del Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana. - Los montos de las variables de cálculo se expresan en millones de pesos.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Monto del gasto ejercido en los conceptos definidas por la LFAR	<b>Valor variable 1</b>	95,380.9	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cuenta Pública 2024	
<b>Nombre variable 2</b>	Monto total del gasto ejercido de las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto	<b>Valor variable 2</b>	1,017,862.4	<b>Fuente de información variable 2</b>	Cuenta Pública 2024	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Indicador = $[(95,380.9) / (1,017,862.4)] \times 100$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	9.4%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
8.3%						
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
11.1%	8.7%	8.7%	8.6%	8.1%	9.4%	9.4%
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
8.7%	8.6%	8.5%	8.5%	8.4%	8.3%	

**Indicador 2.1**

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Índice compuesto de la atención al Patrimonio Inmobiliario Federal.</b>
<b>Objetivo</b>	2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades

	institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de atención a los inmuebles federales del patrimonio en lo referente a la valuación, regularización y aprovechamiento.		
<b>Derecho asociado</b>	No aplica		
<b>Nivel de desagregación</b>	Inmuebles Federales a nivel nacional administrados por la SHCP.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	A anual
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo del año siguiente
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a diciembre
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	INDAABIN

<b>Método de cálculo</b>	$IAPIF = \left( \frac{IV_t}{IV_{t0}} + \frac{IR_t}{IR_{t0}} + \frac{IA_t}{IA_{t0}} \right) * \frac{1}{n}$ <p>IAPIF= Índice compuesto de la atención al Patrimonio Inmobiliario Federal  t= Año actual  t0= Año base  n= Número de elementos evaluados  IV= Inmuebles Valuados  IR= Inmuebles Regularizados  IA= Inmuebles Aprovechados</p>		
<b>Observaciones</b>	Se toma el valor obtenido en el año t (presente) y se compara con el año base t0 de cada concepto y se multiplica por el número de variables consideradas para darles la misma ponderación o peso, si la gestión de la valuación, regularización y aprovechamiento incrementa de manera eficiente, esto refleja que el patrimonio está abonando a ser productivo para la nación.		

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

<b>Nombre variable 1</b>	Inmuebles Valuados en el año t	<b>Valor variable 1</b>	5,840	<b>Fuente de información variable 1</b>	Información del Sistema de Avalúos a cargo de la DGAO
<b>Nombre variable 2</b>	Inmuebles valuados en el año t0	<b>Valor variable 2</b>	5,031	<b>Fuente de información variable 2</b>	Información del Sistema de Avalúos a cargo de la DGAO
<b>Nombre variable 3</b>	Inmuebles regularizados en el año t	<b>Valor variable 3</b>	297	<b>Fuente de información variable 3</b>	Información proporcionada por la DGAPIF
<b>Nombre variable 4</b>	Inmuebles regularizados en el año t0	<b>Valor variable 4</b>	220	<b>Fuente de información variable 4</b>	Información proporcionada por la DGAPIF
<b>Nombre variable 5</b>	Inmuebles aprovechados en el año t	<b>Valor variable 5</b>	29	<b>Fuente de información variable 5</b>	Análisis de aprovechamiento a cargo de la DGPGI
<b>Nombre variable 6</b>	Inmuebles aprovechados en el año t0	<b>Valor variable 6</b>	27	<b>Fuente de información variable 6</b>	Análisis de aprovechamiento a cargo de la DGPGI

<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Sustitución: $[(5,840 / 5,031) + (297 / 220) + (29 / 27)] * (1/3)$ Primer paso: $[1.16 + 1.35 + 1.07] * .33$ Segundo paso: $3.58 * .333$ Resultado: 1.19				
---	---	--	--	--	--

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>	
<b>Valor</b>	1.19	Para el cálculo de la línea base el año de inicio se consideró el 2024 que es el último dato histórico que se tiene.	
<b>Año</b>	2024		
<b>Meta 2030</b>		<b>Nota sobre la meta 2030</b>	
1.86			

#### SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	ND	ND	0.50	0.81	1.19
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
1.33	1.27	1.64	1.55	1.92	1.86	

#### Indicador 2.2

<b>ELEMENTOS DEL INDICADOR</b>	
<b>Nombre</b>	Recepción, administración y destino de bienes muebles e inmuebles.

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Objetivo</b>	2.- Optimizar la gestión patrimonial y de riesgos en la Administración Pública Federal, mediante la administración, destrucción o enajenación de bienes improductivos y el fortalecimiento de capacidades institucionales en aseguramiento, retención y atención de siniestros.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide, el destino de bienes y empresas inactivas o improductivas del Estado.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	Disponibilidad de la información		Enero		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero – Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado		
<b>Método de cálculo</b>	[Porcentaje de Bienes Muebles con Destino Destrucción y Donación atendidos *.50 + Enajenación de Bienes *.40 + Porcentaje de Bienes Muebles e Inmuebles valuados *.10]					
<b>Observaciones</b>	La recepción se refiere a los bienes que cumplen efectivamente con los requisitos para llevar a cabo su enajenación, no se puede considerar al número de solicitudes toda vez que no todas cumplen con los requisitos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de Bienes Muebles con Destino Destrucción y Donación atendidos	<b>Valor variable 1</b>	23.1	<b>Fuente de información variable 1</b>	Sistemas de Información del INDEP	
<b>Nombre variable 2</b>	Enajenación de Bienes	<b>Valor variable 2</b>	83.42	<b>Fuente de información variable 2</b>	Sistemas de Información del INDEP	
<b>Nombre variable 3</b>	Porcentaje de Bienes Muebles e Inmuebles valuados	<b>Valor variable ...</b>	100	<b>Fuente de información variable ...</b>	Sistemas de Información del INDEP	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$[(23.1 * 0.50) + (83.42 * 0.40) + (100 * 0.10)] = 54.9$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	54.9					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
54.9						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	91.9	58.6	67.3	39.9	54.9
METAS						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	54.9	

## Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
-------------------------	--	--	--	--	--	--

<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con estructuras orgánicas y ocupacionales analizadas y registradas bajo los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.</b>					
<b>Objetivo</b>	3.- Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que cuentan con estructuras orgánicas y ocupacionales registradas que cumplen con los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual	
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado		<b>Disponibilidad de la información</b>		Febrero	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>		Enero a Diciembre	
<b>Tendencia esperada</b>	Constante (Si el valor observado es por arriba de la meta se considerará favorable)		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>		SABG - Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP)	
<b>Método de cálculo</b>	100 x (Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructuras orgánicas y ocupacionales analizadas y registradas en el periodo, que cumplen con los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad / Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica registrada en la APF)					
<b>Observaciones</b>	El número de dependencias y entidades del denominador podría variar en función de la creación, fusión o extinción de las mismas.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de dependencias y entidades de la APF que gestionaron la actualización de elementos organizacionales, que impactan en la composición de las estructuras orgánicas y ocupacionales bajo los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.	<b>Valor variable 1</b>	212	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica y ocupacional registrada en la APF	<b>Valor variable 2</b>	265	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(212/265) * 100 = 80.00\%$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	80.00%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
88.00%						
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	79.60	88.81	93.61	90.18	80.00
<b>METAS</b>						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
88.00	88.00	88.00	88.00	88.00	88.00	

**Indicador 3.2****ELEMENTOS DEL INDICADOR**

<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos, conforme a las atribuciones de cada institución bajo los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.</b>					
<b>Objetivo</b>	3.- Impulsar mecanismos para garantizar la adecuada conformación de las estructuras organizacionales que permitan la ejecución de las actividades sustantivas para el cumplimiento de las metas prioritarias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos de conformidad a la normatividad aplicable a la materia.					
<b>Derecho asociado</b>	No aplica					
<b>Nivel de desagregación</b>	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual	
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado		<b>Disponibilidad de la información</b>		Febrero	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>		Enero a febrero	
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>		SABG - Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP)	
<b>Método de cálculo</b>	Id 2: $100 \times (\text{número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puesto de mando, enlace y operativos, de conformidad a la normatividad aplicable a la materia} / \text{Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica y ocupacional registrada en la APF})$					
<b>Observaciones</b>	El número de dependencias y entidades del denominador podría variar en función de la creación, fusión o extinción de las mismas.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de dependencias y entidades que registraron los perfiles de puestos de mando, enlace y operativo, de conformidad a la normatividad aplicable a la materia	<b>Valor variable 1</b>	212	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de dependencias y entidades de la APF que cuentan con estructura orgánica y ocupacional registrada en la APF	<b>Valor variable 2</b>	265	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registro de información en el sistema definido por la UPSP	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(212/265) \times 100 = 80.00\%$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	80.00%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
85.00%						
<b>SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR</b>						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	80.00
<b>METAS</b>						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
80.00	81.00	82.00	83.00	84.00	85.00	

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
<b>Nombre</b>	Índice de dignificación de las personas servidoras públicas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.				
<b>Objetivo</b>	4.- Dignificar a las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para generar mayor valor público				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el avance en la implementación de acciones que contribuyen a la dignificación del servicio público con base en las cinco estrategias del Modelo de dignificación.				
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 1o. Derechos Humanos, Artículo 4o. Igualdad del Hombre y la Mujer				
<b>Nivel de desagregación</b>	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Julio		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero a Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP) adscrita a la SABG		
<b>Método de cálculo</b>	<p>A partir del porcentaje que mide el avance de la participación en las dependencias y entidades de cada uno de las estrategias del Modelo de dignificación de las personas servidoras públicas en la Administración Pública Federal, calculado anualmente.</p> $ID = \frac{(PPa1 + PPa2 + PPa3 + PPa4 + PPa5)}{EP}$ <p>En donde:            ID: Índice de Dignificación            PPa: Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cada estrategia            EP: Número de estrategias Programadas</p>				
<b>Observaciones</b>	El número de dependencias y entidades del denominador podría variar en función de la creación, fusión o extinción de las mismas.				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de las estrategias de profesionalización.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.
<b>Nombre variable</b>	Porcentaje de	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de</b>	Registros de

<b>2</b>	participación de las dependencias y entidades en las acciones para el desarrollo del proyecto del Carnet Portable.			<b>información variable 2</b>	información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 3</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cultura del esfuerzo y resultados de las PSP en la APF.	<b>Valor variable 3</b>	0	<b>Fuente de información variable 3</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 4</b>	Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones que promuevan espacios laborales dignos.	<b>Valor variable 4</b>	0	<b>Fuente de información variable 4</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Nombre variable 5</b>	Porcentaje de participación de las instituciones en las estrategias que impulsen la integridad.	<b>Valor variable 5</b>	0	<b>Fuente de información variable 5</b>	Registros de información generada por la UPSP y aquella proporcionada por las dependencias y entidades de la APF.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$ID = \frac{(0 + 0 + 0 + 0 + 0)}{5} = 0$ <p>ID: Índice de Dignificación  PPa: Porcentaje de participación de las dependencias y entidades en las acciones de cada estrategia  EP: Número de estrategias Programadas</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	0%		A la fecha de publicación del Programa el valor de la línea base es 0 (cero)			
<b>Año</b>	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
80.00%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
0	60.00	65.00	70.00	75.00	80.00	

Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	<b>Proporción de proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales o internacionales.</b>					
<b>Objetivo</b>	5.- Robustecer la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas en el gobierno federal como habilitante del pleno ejercicio de los derechos de todas las personas.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de proyectos impulsados por la ATDT que fortalecen la infraestructura tecnológica y las capacidades de las personas servidoras públicas, cuyo diseño y/o implementación, se apegan a estándares nacionales y/o internacionales en beneficio de la APF.					
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 6o. de la CPEUM: Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Proyectos de infraestructura tecnológica y proyectos relativos a capacidades de personas servidoras públicas, impulsados por la ATDT	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero del año siguiente			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero - diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones			
<b>Método de cálculo</b>	$PPITCPSPE = (PY\_IT\_CPSP\_ENI / PY\_ATDT) \times 100$ PPITCPSPE: Proporción de proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales y/o internacionales. PY_IT_CPSP_ENI: Proyectos de infraestructura tecnológica y de capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con Estándares Nacionales y/o Internacionales. PY_ATDT: Proyectos que integran el plan de trabajo anual de la ATDT.					
<b>Observaciones</b>	Al adoptar estándares de calidad: se garantiza que los productos y/o servicios cumplan con criterios de calidad; de interoperabilidad: se permite que diferentes soluciones tecnológicas sean compatibles y puedan integrarse o complementarse.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Proyectos de infraestructura tecnológica y para las capacidades de las personas servidoras públicas, que cumplen con estándares nacionales y/o internacionales.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	
<b>Nombre variable 2</b>	Proyectos que integran el plan de trabajo anual de la ATDT	<b>Valor variable 2</b>	160	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PPITCPSPE = (0/160) \times 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
25%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0%
METAS						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
10%	13%	16%	19%	22%	25%	

Indicador 6.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de reducción de trámites administrativos</b>					
<b>Objetivo</b>	6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.					
<b>Definición o descripción</b>	Reflejar el porcentaje de trámites que han sido eliminados respecto al total de trámites identificados al inicio del periodo de evaluación, permitiendo monitorear los esfuerzos institucionales de desregulación, conforme a los principios establecidos en la Ley para Eliminar Trámites Burocráticos y los programas de simplificación administrativa.					
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 25, último, párrafo de la CPEUM: Derecho a una buena administración pública.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	Disponibilidad de la información		Marzo del año siguiente		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero - diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		
<b>Método de cálculo</b>	(Número de trámites eliminados/número total de trámites por simplificar)*100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Total de trámites por simplificar	<b>Valor variable 1</b>	7,000	<b>Fuente de información variable 1</b>	Portal de trámites oficiales e información de las autoridades	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de trámites eliminados	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Portal de trámites oficiales e información de las autoridades (Se actualiza cada año)	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$0 = 0/7000*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
30%			Se plantea eliminar 2,100 trámites para 2030			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0%
METAS						
<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	
9.9%	13.93%	17.94%	21.97%	25.99%	30%	

Indicador 6.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
<b>Nombre</b>	<b>Porcentaje de trámites digitalizados conforme al Modelo Nacional de Simplificación y Digitalización</b>					
<b>Objetivo</b>	6.- Facilitar el acceso de las personas a trámites y servicios eficientes y transparentes, a fin de reducir la discrecionalidad y evitar espacios de corrupción.					
<b>Definición o descripción</b>	Proporción de trámites identificados como prioritarios (con base en impacto social, volumen de usuarios y riesgo de corrupción) que han sido simplificados y cuentan con una versión digital completa alineada con los lineamientos del modelo nacional.					
<b>Derecho asociado</b>	Artículo 25, último párrafo, de la CPEUM: A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado	Disponibilidad de la información		Marzo del año siguiente		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero - diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		
<b>Método de cálculo</b>	<b>ATD = TD * 100/MATD</b> <b>ATD:</b> Avance de Trámites Digitalizados <b>TD:</b> Trámites Digitalizados <b>MATD:</b> Meta de trámites digitalizados					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Trámites Digitalizados	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	
<b>Nombre variable 2</b>	Proyectos que integran del plan de trabajo de la ATDT	<b>Valor variable 2</b>	2,160	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$ATD = 0 * 100/2,160$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0%					
<b>Año</b>	2024					
<b>Meta 2030</b>			<b>Nota sobre la meta 2030</b>			
80%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NA	NA	NA	NA	NA	NA	0%
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
10%	25%	40%	55%	70%	80%	

### 9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

**ATDT:** Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

**INDEP:** Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AEROPUERTOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 93; 94, párrafo segundo; 96 Bis, párrafo primero y sus fracciones I, párrafo primero, III, actual párrafo segundo, VII, párrafos tercero, incisos b y c, y cuarto, y IX, y párrafo segundo; 97; 98; 99, párrafos primero, segundo, tercero, fracciones I, II, inciso a, IV y V; 99 Bis; 100, párrafo primero; 103, párrafo primero; 132 Bis, párrafo segundo, fracción IV, y 132 Ter, párrafo primero, fracción II; se **ADICIONAN** los artículos 96 Bis, párrafo primero, fracciones III, el párrafo segundo y se recorre el párrafo subsecuente en su orden, y VII, párrafo tercero, los incisos d, e, f y g; 99, párrafo tercero, la fracción VI; 132 Quater y 132 Quinquies, y se **DEROGA** del artículo 99, párrafo tercero, fracción II, el inciso b), del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

**Artículo 93.** Para efectos del artículo 63 de la Ley, se entiende por horario de aterrizaje y despegue el asignado por la administradora aeroportuaria a una persona transportista u operadora aérea para la organización y planeación de los vuelos en el aeródromo.

**Artículo 94. ...**

La información relativa al número de aterrizajes y despegues que pueden ser atendidos en cada hora y la motivación correspondiente, así como los horarios asignados en los términos de este capítulo deben estar a disposición del público en las oficinas de la administradora aeroportuaria.

...

**Artículo 96 Bis.** Cuando la Secretaría, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil, determine que un aeródromo se encuentra en condiciones de saturación en campo aéreo en horarios específicos, a partir de que surta efectos dicha determinación, los horarios de aterrizaje y despegue deben asignarse por series conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del presente reglamento y en las bases generales que para tal efecto emita la Agencia Federal de Aviación Civil, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría. Dichas bases deben considerar, por lo menos, lo siguiente:

- I. La prioridad histórica de una serie de horarios, la cual será identificada por la persona coordinadora de horarios, cuando la persona transportista aérea tiene prioridad de recibir de forma preferente a cualquier otra persona transportista aérea una serie de horarios que se hayan operado, sin demoras imputables dentro de los 15 minutos respecto al horario asignado, como mínimo durante el 80% del tiempo en el periodo asignado en la temporada equivalente anterior.

...

**II. ...****III. ...****a) a d) ...**

En el caso del inciso c) del párrafo anterior, cuando exista una solicitud de una persona transportista aérea referente a una operación existente para que continúe operando durante todo el año, tendrá prioridad sobre una nueva solicitud de horarios de aterrizaje y despegue.

Para efectos de esta fracción, se entiende como nueva persona transportista aérea entrante, a la persona transportista aérea que solicita una serie de horarios en un aeropuerto en cualquier día, donde si se acepta su solicitud deberá tener menos de 7 horarios en ese aeropuerto y ese día;

**IV. a VI. ...**

**VII. ...**

...

...

**a) ...**

**b)** Que una persona transportista aérea conserve horarios para una operación distinta a la prevista, con el propósito de negar capacidad a otra persona operadora de aeronaves;

**c)** Que una persona transportista aérea solicite nuevos horarios que no tenga previsto operar;

**d)** Que una persona transportista aérea realice una operación sin tener un horario de aterrizaje o despegue previamente asignado por la administradora aeroportuaria;

**e)** Que una persona transportista aérea opere un vuelo en un horario significativamente diferente al horario asignado por la administradora aeroportuaria, sin contar con una justificación dentro de los parámetros reconocidos por el subcomité de demoras;

**f)** Que una persona transportista aérea realice de forma repetida e intencionada operaciones en horarios significativamente diferentes del horario asignado, que causen afectaciones en la operación y contribuyan a la saturación del aeropuerto, y

**g)** Que una persona transportista aérea solicite nuevos horarios para una operación distinta a la prevista, con la intención de obtener una mejor prioridad histórica.

No será considerado como uso indebido de horarios los cambios en ruta o de aeronave, siempre que se notifiquen a la administradora aeroportuaria.

**VIII. ...**

**IX.** Las obligaciones de la administradora aeroportuaria para transparentar el procedimiento de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, y

**X. ...**

Las personas transportistas aéreas, al solicitar a la administradora aeroportuaria el horario de aterrizaje y despegue deberán ajustarse a lo que establezcan las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación, así como a las Reglas de Operación de cada Aeropuerto.

**Artículo 97.** Las personas transportistas y operadoras aéreas son responsables de observar los horarios de aterrizaje y despegue que les asigne la administradora aeroportuaria. Se considera que existe demora cuando el arribo o salida del aeródromo se realice fuera del horario asignado, en los términos que establezcan las reglas de tránsito aéreo con base en los estándares internacionales.

El comité de operación y horarios debe contar con un subcomité de demoras, presidido por la persona titular de la Comandancia del aeródromo. Este subcomité se encarga de determinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a las personas responsables y las causas que originan las demoras o cancelaciones de aterrizajes o despegues de aeronaves.

Asimismo, en un aeródromo en condiciones de saturación, el comité de operación y horarios debe contar, además del subcomité previsto en el párrafo anterior, con un subcomité de coordinación y supervisión de horarios, presidido por la administradora aeroportuaria. Este subcomité se encarga de mejorar la puntualidad y reducir el uso indebido de horarios.

**Artículo 98.** Los horarios de aterrizaje y despegue asignados a las personas transportistas aéreas pueden intercambiarse o cederse con otras personas transportistas aéreas, siempre que ambos se encuentren al corriente en el pago de los servicios señalados en el artículo 96 de este reglamento, y el horario en cuestión hubiere sido utilizado por lo menos un año por la persona transportista aérea original. Este intercambio o cesión debe notificarse a la administradora aeroportuaria de la operación, la cual debe señalar el horario de que se trate.

La administradora aeroportuaria puede retirar los horarios de aterrizaje y despegue asignados a las personas transportistas aéreas cuando los intercambien o cedan en contravención del párrafo anterior o tengan adeudos vencidos en el pago de los servicios señalados en el artículo 96 de este reglamento, para lo cual debe notificarlo a la persona transportista aérea con noventa días de anticipación.

**Artículo 99.** La persona concesionaria del aeródromo en condiciones de saturación debe contar con una persona coordinadora de horarios, a la cual le corresponde proponer a la administradora aeroportuaria la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves.

La coordinación de horarios es una instancia funcional, técnica e independiente de la administradora aeroportuaria y de los integrantes del comité de operación y horarios, incluidas a las personas transportistas aéreas. Su actuación debe ser imparcial, transparente y no discriminatoria en el desempeño de sus funciones. La toma de sus determinaciones debe realizarse con absoluta autonomía e independencia, por lo que tiene acceso a la información relevante que requiera para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

...

I. Supervisar, evaluar, calificar y determinar la ocupación y cumplimiento de los horarios de aterrizaje y despegue, para lo cual puede tomar en consideración las opiniones emitidas por el subcomité de demoras y por el subcomité de coordinación y supervisión de horarios, de conformidad con las mejores prácticas internacionales;

II. ...

a) Las series de horarios que estén por debajo del porcentaje mínimo de ocupación del 80% durante la temporada y sin demoras imputables dentro de los 15 minutos respecto al horario asignado;

b) Derogado

c) a e) ...

III. ...

IV. Atender las diferencias que reporten las personas transportistas aéreas respecto de la información acerca de sus horarios de aterrizaje y despegue con prioridad histórica;

V. Realizar las acciones preventivas que determinen las bases generales a que se refiere el artículo 96 Bis de este reglamento, y

VI. Rendir en tiempo y forma los informes que solicite la Secretaría y la Agencia Federal de Aviación Civil.

**Artículo 99 Bis.** La persona coordinadora de horarios es designada por la Agencia Federal de Aviación Civil, y debe cumplir con los requisitos siguientes:

I. Contar por lo menos con estudios de nivel de licenciatura;

II. Conocer la regulación en materia aeroportuaria emitida por la Secretaría o por autoridades aeronáuticas de otros países con los que México realice operaciones de transporte aéreo internacional, y

III. Tener conocimientos demostrables en programación y asignación de horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves, en seguridad aeroportuaria, o estudios especializados en dichas materias.

**Artículo 100.** La Secretaría, por conducto de la Agencia Federal de Aviación Civil, por sí o a petición de parte, escuchando previamente a la persona concesionaria o permissionaria, determinará si un aeródromo se encuentra en condiciones de saturación. Se considerará que existen condiciones de saturación:

I. y II. ...

**Artículo 103.** La asignación de los horarios de aterrizaje y despegue que realice la administradora aeroportuaria conforme a esta sección será sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones que para el movimiento eficaz y seguro de las aeronaves señale la persona prestadora de servicios de control de aeródromo y aproximación, al momento del aterrizaje y despegue.

...

**Artículo 132 Bis. ...**

...

I. a III. ...

IV. Elaborar un reporte a la Agencia Federal de Aviación Civil de aquellas demoras imputables a las personas transportistas aéreas sobre los horarios ad hoc asignados por disponibilidad durante la temporada para las sanciones correspondientes, conforme a lo previsto en la Ley de Aviación Civil, y

V. ...

**Artículo 132 Ter. ...**

I. ...

II. La administradora aeroportuaria, y

III. ...

...

...

...

...

...

**Artículo 132 Quater.** El subcomité de coordinación y supervisión de horarios tiene como función apoyar en el monitoreo de uso de horarios en el aeródromo para mejorar la puntualidad y reducir el uso indebido de horarios.

Al subcomité de coordinación y supervisión de horarios le corresponde:

- I. Coadyuvar con la persona coordinadora de horarios y con la administradora aeroportuaria para lograr una mejor utilización de la capacidad aeroportuaria disponible, así como de los métodos y parámetros de seguimiento de horarios de aterrizaje y despegue, conforme a las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, cuando estas no contraríen las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Identificar y establecer objetivos para tratar tendencias relacionadas con el uso indebido de horarios de aterrizaje y despegue, a fin de mejorar el rendimiento y la utilización eficaz de la capacidad aeroportuaria disponible, además de presentar recomendaciones correctivas;
- III. Coadyuvar con la persona coordinadora de horarios sobre cualquier asunto relacionado con el uso indebido de horarios de aterrizaje y despegue;
- IV. Revisar los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en el aeropuerto y que puedan afectar los parámetros de coordinación y capacidad disponible;
- V. Examinar los parámetros de coordinación y capacidad aeroportuaria disponible, que sirven de base para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue;

- VI. Mediar en caso de quejas relativas a la asignación, supervisión, evaluación o calificación de horarios de aterrizaje y despegue, presentadas por las personas transportistas aéreas, y que no puedan resolverse entre estos y la persona coordinadora de horarios;
- VII. Examinar cualquier problema en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue para nuevas personas transportistas aéreas entrantes en el aeropuerto;
- VIII. Examinar cualquier problema relacionado con la transparencia o el intercambio de datos relacionados con la asignación de horarios de aterrizaje y despegue;
- IX. Emitir recomendaciones sobre métodos y parámetros de supervisión, evaluación y calificación de horarios, conforme a las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, y
- X. Las demás que determinen las mejores prácticas en materia de asignación de horarios de aterrizaje y despegue necesarias para hacer eficiente la asignación, supervisión, evaluación y calificación de horarios en el aeropuerto, siempre que no sean contrarias con las disposiciones jurídicas aplicables.

Los acuerdos a los que se llegue en el subcomité se realizarán de buena fe, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**Artículo 132 Quinquies.** El subcomité de coordinación y supervisión de horarios está integrado por:

- I. La administradora aeroportuaria, quien lo preside;
- II. La persona coordinadora de horarios, como representante de la Agencia Federal de Aviación Civil;
- III. Los representantes de las personas transportistas aéreas que cuenten con horarios de aterrizaje y despegue asignados en el aeropuerto, y
- IV. Un representante del órgano u organismo prestador de los servicios a la navegación aérea.

Las reuniones del subcomité de coordinación y supervisión de horarios deben realizarse conforme a lo establecido en las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deben llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su presentación hasta su conclusión.

**CUARTO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no se incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes.

**QUINTO.** La Agencia Federal de Aviación Civil debe actualizar las bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue para aeropuertos en condiciones de saturación, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.- La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.